



## COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

### Resolución General 767/2018

#### RESGC-2018-767-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 12/11/2018

VISTO el Expediente N° 2133/2018 caratulado "PROYECTO DE RG S/ MODIFICACIÓN AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF)" del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, lo dictaminado por la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.831 tiene por objeto la regulación de los sujetos y valores negociables comprendidos dentro del mercado de capitales sujetos a la reglamentación y control de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV).

Que entre los objetivos estratégicos que deben guiar su interpretación, se destacan como relevantes: promover la participación en el mercado de capitales favoreciendo especialmente los mecanismos que fomenten el ahorro nacional y su canalización hacia el desarrollo productivo; fortalecer los mecanismos de protección y prevención de abusos contra los pequeños inversores, en el marco de la función tuitiva del derecho del consumidor; promover el acceso al mercado de capitales de las pequeñas y medianas empresas; propender a la creación de un mercado de capitales federalmente integrado, a través de mecanismos para la interconexión de los sistemas informáticos de los distintos ámbitos de negociación, con los más altos estándares de tecnología; y fomentar la simplificación de la negociación para los usuarios y así lograr una mayor liquidez y competitividad a fin de obtener las condiciones más favorables al momento de concretar las operaciones.

Que asimismo, la confianza del inversor en la industria de servicios financieros es condición para construir un mercado sólido, la cual sólo se logrará con un regulador institucionalmente fuerte que tenga las herramientas adecuadas para la protección de los inversores y ejercer un adecuado control sobre sus regulados, lo cual es clave para contar con mercados justos, eficientes y transparentes, reduciendo el riesgo sistémico.

Que para el desarrollo del mercado de capitales de nuestro país se requieren acciones para el fortalecimiento de los derechos de los inversores y del sistema de información pública disponible, reconociéndose así que la calidad de la información pública que los emisores, agentes y demás participantes en el ámbito de la oferta pública dan al mercado constituye uno de los pilares fundamentales del buen funcionamiento del mercado de capitales.

Que, en tal sentido, se propende al suministro de información, a la CNV y al público en general, en forma directa, veraz, suficiente y oportuna.

Que con la finalidad de llevar a cabo dichos objetivos, la CNV ha iniciado un proyecto orientado a mejorar la infraestructura tecnológica y funcionalidad de sus sistemas críticos, proyecto que incluye la modernización de la



AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF), el sistema Stockwatch (SW) -como sistema de monitoreo en línea de la operatoria de los mercados- y la incorporación de un sistema de “Inteligencia de Negocio” que incluya tableros de control para las áreas sustantivas y reportes e informes que combinen información de los demás sistemas internos y externos al Organismo.

Que la AIF es un sistema informático implementado en el año 2000 por esta CNV con la finalidad de recibir y publicar información financiera de los sujetos regulados así como brindar información relevante al público inversor a través de su Sitio Web.

Que, con el transcurso del tiempo, la tecnología utilizada para el desarrollo de la AIF ha quedado obsoleta y dificulta el mantenimiento en equipos de usuarios externos, ya que los nuevos sistemas operativos y navegadores restringen la instalación de componentes sin permiso de administrador o simplemente no permiten su utilización.

Que en tal sentido, se ha rediseñado la AIF, adaptándola a las mejores prácticas en materia estética y funcional presentando accesos fáciles y simples y menús de opciones intuitivos asistidos por pictogramas.

Que, entre los principales cambios del proyecto se destacan: (i) el mecanismo de autenticación que garantice la identidad del usuario al acceder al sistema y eliminar el tradicional certificado de operador; (ii) brindar una tecnología actualizada a las últimas versiones disponibles en el mercado con base de datos unificada y trazabilidad de auditoría de las operaciones registradas con nuevos componentes tales como: el motor de formularios que facilitará la obtención de información de los administrados, el motor de consultas que permitirá realizar consultas dinámicas sobre la base de datos consolidada y el motor de alarmas que calculará los vencimientos para las presentaciones requeridas y emitirá notificaciones al respecto; (iii) permitir la firma digital de las presentaciones a través de dispositivos móviles Android e iOS (iPhone y iPad) de 4.7” pulgadas o superior y PC con Windows 7 o superior; (iv) incluir una mesa de ayuda a través de la generación y gestión de tickets de soporte; (v) la incorporación de un buscador Fulltech search que permitirá la búsqueda sobre los documentos almacenados en la base de datos; y (vi) la modernización del sistema Stockwatch (SW) o sistema de monitoreo en línea de la operatoria de los mercados, el cual cuenta con una serie de alarmas para la detección de operaciones sospechosas en tiempo real.

Que la modernización y renovación de los sistemas es un factor clave e imprescindible para abordar los desafíos de control y supervisión del ecosistema financiero, jerarquizando a la institución y colocándola al nivel de otros reguladores del mundo en materia de detección de irregularidades y fraudes que puedan generar prejuicios a los inversores, posibilitando al organismo cumplir eficientemente su misión y sus objetivos estratégicos.

Que en función de lo descripto, se presenta la necesidad de modificar las disposiciones aplicables para la remisión de documentación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 20 de la Sección VI del Capítulo III del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 20.- La asamblea ordinaria de accionistas de una entidad que haga oferta pública de sus valores negociables deberá designar al auditor externo que emitirá el informe de auditoría referido a sus estados contables anuales y por períodos intermedios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105 de la Ley N° 26.831.

Junto con el acta de asamblea de accionistas que designe al auditor externo, deberá completar el formulario MUG\_011 – Nómina de auditores externos y remitirlo por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

En el caso que el auditor externo titular no pueda emitir el informe mencionado, éste deberá ser emitido por el auditor suplente que, en su caso, haya sido designado por la asamblea, debiendo el directorio de la entidad informar inmediatamente a la Comisión a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, las razones que han originado el reemplazo. En ningún caso el auditor externo podrá ser reemplazado por un profesional no designado por la asamblea de accionistas”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 25 de la Sección III del Capítulo VI del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARTÍCULO 25.- Las empresas que deseen ingresar al régimen previsto en la presente Sección, deberán remitir la siguiente documentación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, por medio de los siguientes formularios:

a) EMI\_004 – Ficha PYME Garantizada. Solicitud de ingreso y emisión de oferta pública de ON PYME CNV garantizada.

b) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios o MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío), según corresponda. Deberá adjuntar copia de la resolución que así lo dispuso, y en su caso, la que haya decidido la emisión y sus condiciones.

c) El prospecto de emisión de conformidad con lo establecido en el Anexo V del presente Capítulo. Deberá adjuntarse al formulario SSU\_001 – Prospecto de programa global o series individuales.

d) Certificado de Garantía otorgado por la Entidad de Garantía conforme al Anexo VII del presente capítulo. Deberá adjuntarse al formulario EMI\_009 – Certificado de garantía.

e) MUG\_031 – Artículo 10 LON, con anterioridad al tratamiento del Directorio de la Comisión respecto de la presente documentación”.



ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 26 de la Sección III del Capítulo VI del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 26.- Obtenida la autorización definitiva, para iniciar el proceso de emisión:

a) Formulario SSU\_005 – Aviso de suscripción. En su caso, formularios SSU\_007 – Aviso complementario de suscripción o SSU\_008 – Adenda de aviso de suscripción.

Con posterioridad a la emisión:

b) Formulario EMI\_011 – Certificado de garantía global.

c) Formulario SSU\_009 – Aviso de resultado de colocación. En su caso, formularios SSU\_011 Aviso complementario de resultados o SSU\_012 – Adenda de aviso de resultados.

d) Formulario SSU\_017 – Aviso de pago, relativo a la emisión con anterioridad a la fecha de pago.

e) Formulario MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios o MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío), según sea el caso, en el que manifieste con carácter de declaración jurada sobre el cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido en su totalidad y/o por cada una de las etapas de ejecución.

f) Informe especial emitido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente, sobre el destino de fondos en el cual el profesional manifieste haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido en su totalidad y/o por cada una de las etapas de ejecución. Incorporarlo como adjunto a los formularios del punto anterior según corresponda.

En su caso, informar con relación a la Sección II del Capítulo I del Título XXI “Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública” el deber de informar los siguientes hechos relevantes, mediante formulario MUG\_001 – Hecho relevante:

(i) Iniciación de tratativas para formalizar un acuerdo preventivo extrajudicial con todos o parte de sus acreedores, solicitud de apertura de concurso preventivo, rechazo, desistimiento, homologación, cumplimiento y nulidad del acuerdo; solicitud de concurso por agrupamiento, homologación de los acuerdos preventivos extrajudiciales, pedido de quiebra por la entidad o por terceros, declaración de quiebra o su rechazo explicitando las causas o conversión en concurso, modo de conclusión: pago, avenimiento, clausura, pedidos de extensión de quiebra y responsabilidades derivadas y;

(ii) Hechos de cualquier naturaleza y acontecimientos fortuitos que obstaculicen o puedan obstaculizar seriamente el desenvolvimiento de sus actividades”.

ARTÍCULO 4°.- Derogar el Anexo IV del Capítulo VI del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el apartado 1 del inciso a) del artículo 1° del Capítulo I del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:



“ARTÍCULO 1º.- (...) a.1) Memoria del órgano de administración sobre la gestión del ejercicio, cumpliendo los recaudos establecidos en el artículo 66 de la Ley Nº 19.550 y en el artículo 60 inciso c) apartados I, II, III y IV de la Ley Nº 26.831.

Los órganos de administración, anualmente y para su difusión pública, incluirán en la Memoria anual, como anexo separado, un informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario individualizado como Anexo III del presente Título. Asimismo, en la Memoria, deberán informar acerca de su política ambiental o de sustentabilidad, incluyendo, si tuvieran, los principales indicadores de desempeño de la emisora en la materia, o, en caso de no contar con tales políticas o indicadores, proporcionar una explicación de por qué los administradores de la emisora consideran que no son pertinentes para su negocio.

Quedan excluidas de la obligación indicada en el párrafo anterior las sociedades, las cooperativas, y las asociaciones que califiquen como Pequeñas y Medianas Empresas en los términos de la normativa de esta Comisión, y aquellas inscriptas o que soliciten su inscripción en el registro especial para constituir programas globales de emisión de valores representativos de deuda con plazos de amortización de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, los Cedears y Ceva.

El órgano de administración de cada emisora deberá:

- i) informar si cumple totalmente los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario y de qué modo lo hace, o
- ii) explicar las razones por las cuales cumple parcialmente o no cumple tales principios y recomendaciones e indicar si la Emisora contempla incorporar aquello que no adopta en un futuro.

Para ello, la emisora deberá:

- Tomar los principios como guías generales de actuación en gobierno societario y las recomendaciones como un marco de aplicación de dichos principios dentro de la emisora.
- Notificar sobre los puntos a responder debajo de cada recomendación de acuerdo con una estructura de respuesta que indique: cumplimiento total, cumplimiento parcial o no cumplimiento, como se detalla al final del Anexo III del presente Título.
- En caso de cumplimiento, incluir la información respectiva que se solicita en cada uno de los puntos.
- En caso de cumplimiento parcial o no cumplimiento, justificarlo e indicar las acciones previstas por el órgano de administración para el próximo ejercicio o siguientes, si las hubiere. O bien el órgano de administración indicará los motivos por lo que no se considera apropiada o aplicable el seguimiento de la recomendación de la Comisión en la emisora en cuestión, de existir tal circunstancia”.

ARTÍCULO 6º.- Sustituir el apartado 3 del inciso b) del artículo 1º de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:





“ARTÍCULO 1º.- (...) b.3) Variaciones que hubiesen ocurrido en el periodo respecto a lo informado en a.7) de este artículo, debiéndose también actualizar la información en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA completándose los formularios respectivos.

La documentación indicada en este Punto b), deberá ser presentada dentro de los CUARENTA Y DOS (42) días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial o dentro de los DOS (2) días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero.

En todos los casos, la publicación de los estados financieros consolidados deberá preceder a los estados financieros individuales de la emisora. Ello sólo significa el cambio de ubicación de la información consolidada por lo que las notas a los estados financieros individuales no deben alterarse disminuyendo su importancia, pudiéndose efectuar referencias cruzadas con las notas de los estados contables consolidados (y viceversa) para evitar reiteraciones entre ambos juegos de estados financieros.

Lo expresado en el párrafo anterior será de aplicación para la remisión de la información contable por la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las notas a los estados financieros consolidados de las entidades identificadas en el artículo 2º del Capítulo III del presente Título, deben contener toda la información requerida en el artículo 3º Punto 6.c) del Capítulo III del presente Título, pudiéndose efectuar referencias cruzadas con las notas de los estados contables consolidados (y viceversa) para evitar reiteraciones entre ambos juegos de estados financieros.

La presentación de la información a la Comisión podrá efectuarse siguiendo el mismo orden en que se dará a publicidad”.

ARTÍCULO 7º.- Sustituir el artículo 1º del Capítulo II del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

**“OBLIGACIONES NEGOCIABLES, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.**

ARTÍCULO 1º.- Los administradores de todas las emisoras de obligaciones negociables, Cedears, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación, deberán presentar ante la Comisión, dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada trimestre calendario, la información requerida en el Anexo II de este Título”.

ARTÍCULO 8º.- Derogar el Anexo II del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 9º.- Sustituir la numeración de los Anexos III y IV del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) por Anexos II y III del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 10.- Incorporar como artículo 13 del Capítulo III del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:



“ARTÍCULO 13.- La información requerida a las entidades en el artículo 1º del Capítulo I del presente Título, deberá ser ingresada en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, que se encuentren autorizadas a hacer oferta pública de títulos valores y/o registradas ante la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES por sus actividades vinculadas al mercado de capitales, y las entidades emisoras cuyos principales activos y resultados estén constituidos por y se originen en inversiones en entidades financieras y presenten sus estados financieros observando la normativa establecida por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2º del Capítulo I del Título IV de las Normas (N.T. 2013 y mod.), utilizarán en los siguientes formularios, según corresponda:

1. ECF\_004 – Estados Contables - NIF para Bancos y Entidades Financieras. Adjuntarán en archivo con formato PDF: los Estados financieros anuales y/o intermedios; la memoria-en caso de reporte anual-, la reseña informativa, el informe del auditor externo o informe de revisión limitada –según corresponda-, el informe de la comisión fiscalizadora e información adicional del artículo 12 del Capítulo III del Título IV de estas Normas (N.T. 2013 y mod.).
2. ECF\_006 – Estados contables – Controladas y vinculadas.
3. ECF\_013 – Estados contables – Otros idiomas.
4. MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
5. MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
6. MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
7. MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
8. MUG\_027 – Código de gobierno societario -de reporte anual-.
9. MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios -en caso de reporte anual-.

b) Las compañías de seguros, que presenten sus estados financieros de acuerdo con las normas de valuación y exposición que al respecto establezca la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (SSN), utilizarán en caso de corresponder, los siguientes formularios:

1. ECF\_005 – Estados contables – Seguros. Adjuntarán en archivo con formato PDF: los Estados financieros anuales e intermedios, la memoria-en caso de reporte anual-, la reseña informativa, el Informe del auditor externo o el informe de revisión limitada –según corresponda-, el Informe de la comisión fiscalizadora e información adicional del artículo 12 del Capítulo III del Título IV de estas Normas (N.T. 2013 y mod.).
2. ECF\_006 – Estados contables – Controladas y vinculadas.





3. ECF\_013 – Estados contables – Otros idiomas.
4. MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes controladas y vinculadas.
5. MUG\_021 – Acta de asamblea y/o Reunión de socios -caso de reporte anual-.
6. MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).
7. MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
8. MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
9. MUG\_027 – Código de gobierno societario -reporte anual-.

c) Las cooperativas y las asociaciones mutuales que presenten sus estados financieros de acuerdo a las normas que al respecto establezca el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), como así también las asociaciones civiles que presenten sus estados financieros de acuerdo a las normas que al respecto establezca la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) u organismo similar de la jurisdicción que corresponda, utilizarán en caso de corresponder los siguientes formularios:

1. ECF\_002 – Estados Contables – Comerciales. Adjuntarán en archivo con formato PDF: los Estados Financieros anuales e intermedios, la memoria-en caso del reporte anual-, la reseña informativa, Informe del auditor externo o el Informe de revisión limitada -según corresponda-, el Informe de la comisión fiscalizadora e Información adicional del artículo 12 del Capítulo III del Título IV de estas Normas (N.T. 2013 y mod.).
2. ECF\_006 – Estados contables – Controladas y vinculadas.
3. ECF\_013 – Estados contables – Otros idiomas.
4. MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas
5. MUG\_021 – Acta de asamblea y/o Reunión de socios -reporte anual-.
6. MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío)
7. MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
8. MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
9. MUG\_027 – Código de gobierno societario-reporter anual-.

d) Las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables que presenten sus estados financieros aplicando la Resolución Técnica N° 26 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, que dispone la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), utilizarán en caso de





corresponder los siguientes formularios:

1. ECF\_003 – Estados Contables – NIIF. Adjuntarán en archivo con formato PDF: los Estados Financieros anuales e intermedios, la memoria -en caso del reporte anual-, la reseña informativa, el Informe del auditor externo o el Informe de revisión limitada -según corresponda-, el Informe de la comisión fiscalizadora, e Información adicional del artículo 12 del Capítulo III del Título IV de estas Normas (N.T. 2013 y mod.)
2. ECF\_006 – Estados contables – Controladas y vinculadas.
3. ECF\_013 – Estados contables – Otros idiomas.
4. MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
5. MUG\_021 – Acta de asamblea y/o Reunión de socios -reporte anual-.
6. MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).
7. MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
8. MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
9. MUG\_027 – Código de gobierno societario -reporte anual-.

e) Las PyMEs CNV utilizarán los siguientes formularios:

1. ECF\_008 – Estados Contables – PyMEs CNV (adjuntarán en archivo con formato PDF: los Estados Financieros anuales y/ o intermedios la memoria -en caso del reporte anual-, la reseña informativa, Informe del auditor externo o Informe de revisión limitada -según corresponda-; Informe de la comisión fiscalizadora, e Información adicional del artículo 12 del Capítulo III del Título IV de estas Normas (N.T. 2013 y mod.).
2. ECF\_006 – Estados contables - Controladas y vinculadas.
3. ECF\_013 – Estados contables – Otros idiomas.
4. MUG\_009 – Grupo Económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
5. MUG\_021 – Acta de asamblea y/o Reunión de socios -reporte anual-.
6. MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).
7. MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
8. MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
9. MUG\_027 – Código de gobierno societario -reporte anual-.





En todos los casos se presentará, un formulario de presentación de estados contables para los “Estados Financieros Consolidados” y otro formulario de presentación de estados contables, para los “Estados Financieros Separados (individuales)”.

ARTÍCULO 11.- Sustituir el anexo I del Capítulo III del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ANEXO I

TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE FONDOS COMUNES DE  
INVERSIÓN. DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GERENTE





CONFORME ARTÍCULO 2º DEL CAPÍTULO I.	
Nº	DOCUMENTACIÓN
1	Acta de Directorio de donde surja la aprobación de la constitución del fondo, del reglamento de gestión (y del prospecto en su caso), de los topes máximos de gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se imputará al fondo.
2	Estatuto social, con la constancia de la inscripción en el REGISTRO correspondiente al de su jurisdicción. Cuando se trate de una entidad financiera, deberá presentar constancia de su habilitación como tal por el BCRA. (*)
3	Últimos estados contables anuales y trimestrales acompañados de la documentación requerida en el artículo 25 incisos 1) y 2) del Capítulo I del Título V de las Normas. En caso de tratarse de un Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión no registrado ante la CNV deberá presentar estados contables con una antigüedad que no exceda los CINCO (5) meses desde el inicio del trámite de inscripción en la Comisión, que se encuentren examinados por contador público independiente conforme las normas de auditoría exigidas para ejercicios anuales, con firma legalizada por el respectivo consejo profesional. Asimismo deberá acompañar copia certificada de las actas de los órganos de administración y fiscalización que los apruebe.
4	Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades. (*)
5	Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos utilizados. (*)
6	Informe especial emitido por la comisión fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido. (*)
7	Descripción del sistema utilizado para la remisión de los datos por medio del "Sistema Informático CNV". (*)
8	Croquis que indique fehacientemente la ubicación en el piso de las oficinas ocupadas y que acredite la total independencia del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, de acuerdo con lo exigido por los artículos 3º de la Ley N° 24.083. (*)
9	Copia de la escritura traslativa de dominio o –en su defecto del contrato correspondiente. (*)
10	Nómina de los miembros de los órganos de administración y fiscalización y gerentes de la primera línea. (*)
11	Declaración jurada de las personas mencionadas en el punto anterior de que no están comprendidas en las situaciones previstas en el artículo 9º de la Ley N° 24.083. (*)
	Declaración jurada individual, en caso de tratarse de una entidad





12	financiera, de cada miembro del directorio y de la comisión fiscalizadora, sobre la existencia de sanciones impuestas o sumarios iniciados por el BCRA. (*)
13	Fichas individuales de directores, síndicos y gerentes de primera línea disponibles en la AIF. (*)
14	Procedimiento de control interno diseñado para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en contra del lavado de activos. Dicho procedimiento deberá encontrarse en todo momento actualizado y compilado en un solo documento que deberá estar a disposición de la Comisión, no siendo necesaria su efectiva remisión, salvo requerimiento expreso de la CNV. En caso de tratarse de una entidad financiera, deberá presentar copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA. (*)
15	Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: Deberá ser completada y firmada por cada uno de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización, por los gerentes de primera línea, informando que no cuentan con condenas por delitos de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo, ni figuran en listas de terroristas u organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (*).
16	Antecedentes penales: Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales por parte de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, titulares y suplentes, gerentes de primera línea (*).
17	Copia certificada por ante escribano público del registro de accionistas a la fecha de la presentación (*).
18	Información Institucional (*).
19	Información sobre el Grupo Económico (*).

(\*) No deben presentar esta información las sociedades ya autorizadas, conforme artículo 15 del Capítulo I, salvo que el documento presentado ante la Comisión oportunamente, tenga una fecha de emisión que supere los DOCE MESES (12) y/o no se encuentre actualizado, en cuyo caso deberá presentarse una nueva versión actualizada”.

ARTÍCULO 12.- Sustituir el anexo XI del Capítulo III del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

"ANEXO XI	
TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN. DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEPOSITARIA CONFORME ARTÍCULO 4º, 11 Y 14 DEL CAPÍTULO I.	
Nº	DOCUMENTACIÓN





1	Acta de Directorio de donde surja la aprobación de la constitución del fondo, del reglamento de gestión (y del prospecto en su caso), de los topes máximos de gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se imputará al fondo.
2	Estatuto social, con la constancia de la inscripción en el REGISTRO correspondiente al de su jurisdicción. Cuando se trate de una entidad financiera, deberá presentar constancia de su habilitación como tal por el BCRA. (*)
3	Últimos estados contables anuales y trimestrales acompañados de la documentación requerida en el artículo 25 incisos 1) y 2) del Capítulo I del Título V de las Normas. En caso de tratarse de un Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión no registrado ante la CNV deberá presentar estados contables con una antigüedad que no exceda los CINCO (5) meses desde el inicio del trámite de inscripción en la Comisión, que se encuentren examinados por contador público independiente conforme las normas de auditoría exigidas para ejercicios anuales, con firma legalizada por el respectivo consejo profesional. Asimismo deberá acompañar copia certificada de las actas de los órganos de administración y fiscalización que los apruebe.
4	Organigrama y Descripción de la organización administrativa y contable, de los medios técnicos y humanos adecuados a sus actividades. En caso de tratarse de una entidad financiera, deberá presentar copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA. (*)
5	(*) Documentación inherente al sistema implementado para llevar el registro de cuotapartes, incluyendo:  5.1. Programas utilizados para el desarrollo del sistema.  5.2. Flujograma indicando donde se realizarán las actualizaciones de la información (altas, bajas o modificaciones).  5.3. Cuando las actualizaciones no se realicen a través de una red local, se deberá indicar el procedimiento a seguir en los casos donde se pueda establecer la comunicación entre el equipo central y algún puesto de trabajo externo.  5.4. Normas que se aplicarán para la seguridad y el resguardo de los datos, con dictamen de contador público independiente cuya firma se encuentre legalizada por el respectivo consejo profesional.  5.5. Descripción del Sistema de Registro de Cuotapartes
6	Manual de procedimientos de control interno y de acceso y salvaguardia de los sistemas informáticos así como de los procedimientos y órganos adecuados de control interno. En caso de tratarse de una entidad financiera, deberá presentar copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA. (*)
	Informe especial emitido por la comisión fiscalizadora sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido. En caso de tratarse de una entidad





7	financiera, deberá presentar copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA. (*)
8	Nómina de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización y gerentes de la primera línea. (*)
9	Declaración jurada de las personas mencionadas en el inciso anterior, de que no están comprendidas en las situaciones previstas en el artículo 9º de la Ley N° 24.083. (*)
10	Declaración jurada individual, en caso de tratarse de una entidad financiera, de cada miembro del órgano de administración y de fiscalización, sobre la existencia de sanciones impuestas o sumarios iniciados por el BCRA. (*)
11	Fichas individuales de directores, síndicos y gerentes de primera línea disponibles en la AIF. (*)
12	Procedimiento de control interno diseñado para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones en contra del lavado de activos. Dicho procedimiento deberá encontrarse en todo momento actualizado y compilado en un solo documento que deberá estar a disposición de la Comisión, no siendo necesaria su efectiva remisión, salvo requerimiento expreso de la CNV. En caso de tratarse de una entidad financiera, deberá presentar copia de la documentación presentada a estos efectos ante el BCRA. (*)
13	Normas de procedimiento relacionadas con sus funciones en la operatoria del fondo común de inversión. (*)
14	Declaración jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: Deberá ser completada y firmada por cada uno de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización, por los gerentes de primera línea, informando que no cuentan con condenas por delitos de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo, ni figuran en listas de terroristas u organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (*).
15	Antecedentes penales: Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes penales por parte de los miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, titulares y suplentes, gerentes de primera línea (*).
16	Copia certificada por ante escribano público del registro de accionistas a la fecha de la presentación (*).
17	Información Institucional (*).
18	Información sobre el Grupo Económico (*).

(\*) No deben presentar esta información las sociedades ya autorizadas, conforme artículo 15 del Capítulo I, salvo que el documento presentado ante la Comisión oportunamente, tenga una fecha de emisión que supere los DOCE MESES (12) y/o no se encuentre actualizado, en cuyo caso deberá presentarse una nueva versión actualizada”.

ARTÍCULO 13.- Sustituir el artículo 7º de la Sección IV del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fiduciarios financieros deberán solicitar la inscripción en el “Registro de Fiduciarios Financieros”, acompañando la





información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Denominación social.
- b) Sede social inscripta. En caso de contar con sucursales o agencias deberá indicar además los lugares donde ellas se encuentran ubicadas.
- c) Números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- d) Lugar donde se encuentran los libros de comercio o registros contables.
- e) Copia del texto ordenado vigente del estatuto o del contrato social con constancia de su inscripción en el Registro Público u otra autoridad competente. Debe preverse en su objeto social la actuación como fiduciario en la República Argentina.
- f) Nómina de los miembros del órgano de administración, de fiscalización y de los gerentes de primera línea, los que deberán acreditar versación en temas empresarios, financieros o contables. Deberá acompañarse copia autenticada de los instrumentos que acrediten tales designaciones y la aceptación de los cargos correspondientes.
- g) Copia certificada por ante escribano público del registro de accionistas a la fecha de presentación.
- h) Deberán informarse con carácter de declaración jurada los datos y antecedentes personales de los miembros de los órganos de administración, de fiscalización y gerentes de primera línea, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO II del presente Capítulo. Dicha declaración jurada deberá incluir una manifestación expresa referida a las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. Asimismo deberá acompañarse certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes judiciales. Dicha información deberá ser actualizada en oportunidad de eventuales modificaciones, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producidas las mismas.
- i) Indicación del registro al que se solicita incorporación. A tal efecto se deberá presentar copia certificada por ante escribano público de la resolución social que resuelve la solicitud de inscripción.
- j) Acreditación del patrimonio neto aplicable: Se requiere un Patrimonio Neto no inferior a PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-). Como contrapartida, un mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe del Patrimonio Neto Mínimo deberá observar las exigencias previstas en el Anexo I del Capítulo I del Título VI. Se deberán presentar estados contables con una antigüedad que no exceda los CINCO (5) meses desde el inicio del trámite de inscripción en la Comisión, que se encuentren examinados por contador público independiente conforme las normas de auditoría exigidas para ejercicios anuales, con firma legalizada por el respectivo consejo profesional. Asimismo se deberá acompañar copias certificadas del acta del órgano de administración y fiscalización que los apruebe y en su caso la documentación inherente a la fianza bancaria constituida.
- k) Informe Especial de Contador Público Independiente con firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo que acredite que la sociedad cuenta con una organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio como fiduciario.



l) Acreditación de la inscripción en los organismos fiscales y de previsión que correspondan y declaración jurada de inexistencia de obligaciones fiscales y/o previsionales pendientes de cumplimiento.

m) Número de CUIT (Código Único de Identificación Tributaria).

n) Declaración jurada conforme Anexo del Título AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA suscripto por el representante legal de la sociedad, con firma certificada por ante escribano público.

o) Declaración jurada de Prevención del lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: deberá ser completada y firmada por cada uno de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización, informando que no cuentan con condenas por delitos de lavado de dinero y/o de financiamiento del terrorismo, ni figuran en listas de terroristas u organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

p) Datos completos de los Auditores externos, constancia de su registro en el registro de auditores externos que lleva la Comisión y copia certificada por ante escribano público del acta correspondiente a la asamblea en la que fue designado el auditor externo.

q) Código de Protección al Inversor. La información requerida por la Comisión deberá mantenerse actualizada durante todo el tiempo que dure la inscripción. Sin perjuicio de la documentación expuesta anteriormente, la Comisión podrá requerir toda otra información complementaria que resulte necesaria a los fines del cumplimiento de su actividad, conforme a las normas y reglamentaciones vigentes. A los fines de su asiento en el Registro de Fiduciarios Financieros, las entidades financieras del inciso a) del artículo 6° del Capítulo IV del Título V de estas Normas, deberán presentar a la Comisión la información y documentación detallada precedentemente, quedando sujetas al régimen informativo dispuesto en el presente Capítulo.

Inscripción en otros registros compatibles. A solicitud de las entidades, la Comisión procederá a inscribirlas en otras categorías de agentes compatibles con su actividad, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables dispuestas por este Organismo en cada caso. Con respecto a las exigencias patrimoniales, la Comisión publicará en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) el monto total que debe integrarse como patrimonio neto mínimo y su correspondiente contrapartida, tomando en consideración los importes fijados para cada categoría”.

ARTÍCULO 14.- Sustituir la Sección VI del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“SECCIÓN VI

RÉGIMEN INFORMATIVO FIDUCIARIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 9°.- Las entidades que se encuentren inscriptas en el Registro de Fiduciarios Financieros deberán remitir por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, en los términos del contenido de los Formularios que se identifican para cada caso en el Título XV Capítulo I artículo 11, la siguiente información:

1) Información institucional del Fiduciario con la debida identificación de la sede social.



- 2) Estatuto vigente ordenado.
- 3) Clave Única de Identificación Tributaria. Acreditación inscripción Organismos Fiscales.
- 4) Nómina de miembros de los órganos de administración.
- 5) Nómina de miembros de la comisión fiscalizadora.
- 6) Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 7) Declaración jurada referida a las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras por cada miembro de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) Certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia vinculada con la existencia o inexistencia de antecedentes judiciales de cada miembro de los órganos de administración y fiscalización.
- 9) Declaración jurada de Prevención del lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo por cada miembro de los órganos de administración y fiscalización.
- 10) Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 11) Nómina de gerentes de primera línea.
- 12) Organigrama.
- 13) Composición del capital del Fiduciario y sus tenencias.
- 14) Información relativa al grupo económico, controlantes, controladas y vinculadas.
- 15) Declaración jurada de correo electrónico.
- 16) Convocatoria a Asambleas.
- 17) Actas de Asamblea.
- 18) Actas del órgano de administración.
- 19) Actas del órgano de fiscalización.
- 20) Informe especial emitido por contador público independiente con firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar el servicio ofrecido.
- 21) Texto de fianza.
- 22) Nómina de Auditores designados en asamblea para cada ejercicio económico.





23) Código de protección al inversor vigente.

24) Hechos relevantes.

La información comprendida en los incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) deberá ser actualizada en oportunidad de eventuales modificaciones, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producidas las mismas.

La información dispuesta en el inciso 20) deberá se actualizada anualmente por aquellos Fiduciarios Financieros que se encuentren inscriptos en los términos del artículo 6 inciso b) del presente capítulo”.

ARTÍCULO 15.- Sustituir el Anexo II del Capítulo IV del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ANEXO II.

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN (TITULARES Y SUPLENTES) Y GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DEL FIDUCIARIO FINANCIERO.

Denominación social del Fiduciario	
---------------------------------------	--





Datos Generales	Pais de Origen / Nacionalidad
	CUIT / ID
	Apellido
	Nombre
	Género
	Fecha de Nacimiento
	Profesión
	Estado Civil
	Cantidad de Hijos mayores de 18 años
	Padre Vive
	Madre Vive
	Teléfono
	Fax
	Email
	Observaciones
Domicilio Real	Pais
	Provincia
	Localidad
	Calle
	Número
	Unidad/Oficina
	Código Postal
	Dirección
Domicilio Especial	Pais
	Provincia
	Localidad
	Calle
	Número
	Unidad/Oficina
	Código Postal
	Dirección
Nombramiento y Mandato	Fecha de designación
	Fecha Finalización
	Carácter
	Nro. de acta que lo designó
	Cargo para el que fue designado
	Clase
Antecedentes Personales	Profesión
	Estudios cursados
	Origen de la Empresa
	CUIT / ID
	Razón Social





Antecedentes Profesionales	Cargo
	Fecha desde
	Fecha hasta
Manifestación de Bienes	ACTIVO VALOR/MONTO
	Dinero en efectivo:
	Depósitos en dinero
	-En el país
	-En el exterior
	Créditos
	-En el país
	-En el exterior
	Valores Negociables
	-En el país
	--Títulos públicos
	--Títulos privados
	-En el exterior
	Patrimonio de empresas o explotaciones unipersonales
	Bienes Inmuebles
	-En el país
	-En el exterior
	Muebles
	Otros bienes
	TOTAL DEL ACTIVO
	PASIVO
	Deudas
	-En el país
	--Con personas físicas
--Con personas jurídicas	
--Con entidades financieras	





	Otras deudas -En el exterior TOTAL DEL PASIVO PATRIMONIO NETO
Ingresos Anuales	Rentas del suelo Rentas de capitales Rentas de explotaciones comerciales Rentas del trabajo Rentas de participaciones en empresas Otras rentas TOTAL
Lugar y Fecha:	Firma del Declarante"

ARTÍCULO 16.- Sustituir el artículo 21 del Capítulo IV del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“RÉGIMEN INFORMATIVO.

ARTÍCULO 21.- El AAGI deberá dar cumplimiento al siguiente régimen informativo:

i) Estados contables anuales dentro de los SETENTA (70) días corridos a contar desde el cierre del ejercicio con informe de auditoría suscripto por contador público independiente, cuya firma esté legalizada por el respectivo consejo profesional y acta del órgano de administración y órgano de fiscalización que los aprueba; asimismo acta de asamblea que los aprueba, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su celebración.

ii) Nómina de Agentes registrados en el Organismo e Intermediarios y/o entidades del Exterior con los que hubiere suscripto convenio. Dentro de los DOS (2) días de suscriptos tales convenios, deberá informar: fecha de suscripción, plazo de vigencia si existiere, identificación de las partes contratantes y modalidad de la retribución a ser percibida por el AAGI. Asimismo, la rescisión de los convenios suscriptos deberá ser informada como hecho relevante a través de la AIF.

iii) Con periodicidad trimestral, dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada trimestre:

a) Valorización –al último día de cada trimestre- de la suma total de la cartera administrada con detalle de su composición, debiendo incluir como mínimo la siguiente información: instrumento/especie, emisor/administrador, código ISIN, moneda de emisión, central depositaria/agente de custodia, mercado, valor nominal, precio, monto en moneda de origen y monto expresado en dólares estadounidenses.





b) Cantidad de clientes con distinción de personas humanas y jurídicas, país de residencia y participación en el total de la cartera administrada.

Adicionalmente, el AAGI remitirá a la Comisión, por medio de la AIF, la información requerida en el artículo 11 inciso N) del Capítulo I del Título XV de estas Normas”.

ARTÍCULO 17.- Sustituir el artículo 2° de la Sección I del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2°.- Los sujetos obligados mencionados en el artículo anterior, deberán remitir por vía electrónica de Internet, utilizando los medios informáticos que provee la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) - sita en la dirección de Internet (URL) <http://www.cnv.gob.ar> - , los números de CUIT o CUIL.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior deberán remitir por esa misma vía, a través del Formulario LAV\_006 - Oficiales de cumplimiento los siguientes datos del oficial de cumplimiento designado en los términos previstos por los artículos 20 bis de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y 20 del Decreto N° 290/2007 y modificatorio y, en su caso, los del oficial de cumplimiento suplente:

- a) Nombre y apellido;
- b) Tipo y número de documento de identidad;
- c) Domicilio constituido ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen;
- d) Cargo que ocupa en el órgano de administración de la sociedad;
- e) Fecha de designación;
- f) Número de CUIT o CUIL;
- g) Número de teléfono, fax; y
- h) Dirección de correo electrónico.
- i) Cualquier sustitución del Oficial de Cumplimiento designado deberá ser comunicada por el mismo medio, dentro de los QUINCE (15) días desde su inscripción en la UIF”.

ARTÍCULO 18.- Sustituir el Título XV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“TÍTULO XV

AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I.





## REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA CNV.

### SECCIÓN I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

#### RÉGIMEN INFORMATIVO ELECTRÓNICO.

ARTÍCULO 1º.- Las entidades mencionadas en el artículo 10 sobre “Sujetos alcanzados” del presente Título, deberán remitir la información que expresamente se establece en el artículo 11 sobre “Información que debe remitirse por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA” de este Título, en reemplazo de su remisión en formato papel, por vía electrónica de INTERNET, utilizando los medios informáticos que provee la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA sita en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gob.ar>, conforme con el procedimiento establecido en los artículos 2º a 9º de este Título de las Normas.

A estos efectos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La información detallada en el artículo 11 sobre “Información que debe remitirse por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA” del presente Título, deberá ser remitida por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, con el alcance y los mismos requisitos de tiempo y forma que los establecidos en estas Normas para la presentación de la documentación de que se trate. La remisión de la información por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA presupone que los sujetos obligados han confeccionado la documentación con las formalidades exigidas en estas Normas, cuya versión en soporte papel reservan a todo efecto a disposición de la Comisión.

b) Los sujetos mencionados en el artículo 10 del presente Título deberán presentar una declaración jurada con firma ológrafa, según modelo que se acompaña en el Anexo I y II del presente Título.

Dicha declaración deberá ser actualizada en oportunidad de eventuales modificaciones dentro de los CINCO (5) hábiles días de producidas las mismas. En caso de omisión de este requisito, no se tendrá por cumplido el deber de informar al Organismo de acuerdo con estas Normas. En tal caso la entidad será pasible de las sanciones correspondientes.

#### RECURSOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS.

ARTÍCULO 2º.- La comunicación a la Comisión deberá efectuarse utilizando los formularios de la Web provistos en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA sita en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar>, y acceder accionando el botón denominado “Autopista Financiera”; cumplimentando los siguientes requisitos:

a) Conexión a Internet.

b) Computadora Personal (“PC”) o Notebook con sistema operativo Microsoft Windows 7 / 8.1 / 10.

c) Navegador Web: Google Chrome, Microsoft Edge, Microsoft Internet Explorer, Mozilla FireFox.



d) La firma digital de formularios podrá efectuarse desde dispositivos móviles provistos con Sistema Operativo Android ó IOS utilizando la aplicación (app) disponible en Google Play o Apple Store.

## SECCIÓN II

### SOLICITUDES DE CLAVE DE ACCESO PARA OPERADORES Y CREDENCIALES DE FIRMANTES.

#### CLAVE DE ACCESO DE OPERADORES.

ARTÍCULO 3º.- Para ingresar en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA se deberá solicitar previamente la “Clave de acceso de operador” de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Las entidades que solicitan el ingreso al régimen de supervisión de la CNV, recibirán clave de acceso de operador para facilitar el envío inicial de información

Para firmar y remitir documentos por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA se deberá solicitar previamente la “Credencial de Firmante” de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las entidades mencionadas en el artículo 10 sobre “Sujetos alcanzados” del presente Título deberán obtener por lo menos UNA (1) clave de acceso de operador y UNA (1) credencial de firmante.

La clave de acceso de operador y credencial de firmante es de uso estrictamente personal y deberá ser solicitada por cada persona humana que actuará en esa calidad.

Sin perjuicio del mínimo exigido, los sujetos podrán solicitar a la Comisión el mayor número de claves de acceso de operador y credenciales de firmante, que consideren necesarias para asegurar el cumplimiento de los deberes de información que la normativa impone.

Queda bajo estricta responsabilidad de cada sujeto el uso adecuado de las claves de acceso de operador y credenciales de firmante, así como el cumplimiento en la publicación de la información en tiempo y forma, debiendo contemplar los supuestos de ausencia a esos efectos.

#### SOLICITUD DE CLAVE DE OPERADOR.

ARTÍCULO 4º.- Para solicitar la “Clave de acceso de Operador” se deberá:

a) Para entidades que ingresan al régimen de supervisión de la CNV, deberán completar el formulario del Sitio Web de la Comisión, en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar> y acceder accionando el botón denominado “Autopista Financiera” seguido del botón “Solicitar alta de Entidad”. Completada la información requerida, la CNV procesará dicha solicitud y enviará a la dirección de email correspondiente la información de Usuario/Contraseña inicial, con indicación de cambio de contraseña en el primer acceso.

b) Para solicitar operadores adicionales, las entidades deberán ingresar a la Autopista, completar el formulario “Alta de Operador” y firmarlo digitalmente; procesada dicha solicitud, la CNV enviará a la dirección de email correspondiente la información de Usuario/Contraseña inicial, con indicación de cambio de contraseña en el primer



acceso.

c) Los Operadores con claves vigentes podrán continuar utilizándolas en la nueva versión de la Autopista.

#### SOLICITUD DE CREDENCIAL DE FIRMANTE.

ARTÍCULO 5º.- Las personas que firmen digitalmente los documentos remitidos a la Comisión por la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA deberán previamente solicitar su “Credencial de Firmante” de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA requiriendo para ello la asistencia de un operador habilitado para ingresar en ella.

Para solicitar la “Credencial de Firmante”, el solicitante deberá:

a) Ingresar a la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA utilizando su clave de operador previamente gestionada.

b) Acceder al formulario de “Solicitud de Firmante de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA” accionando para ello el botón “Firmante”.

c) Completar el formulario y accionar el botón “SI”, indicativo que acepta las condiciones de utilización del certificado y solicita su emisión.

d) Adicionalmente, dicho formulario deberá ser impreso y firmado por el solicitante y por el representante legal de la entidad. La firma del solicitante y del representante legal deberá certificarse ante escribano público y/o funcionario de la Comisión y remitirse a la Comisión para su procesamiento.

En caso de certificación de firma por funcionario de la Comisión, el formulario deberá ser suscripto por el solicitante y/o el representante legal en forma ológrafa ante el funcionario, quien previa constatación de la identidad procederá a su certificación, dejando asiento del acto con copia del documento por medio del cual se acreditó identidad.

e) Procesada la solicitud, la CNV enviará a la dirección de email correspondiente, información indicando que su certificado de firmante se encuentra habilitado.

f) Los Firmantes con Certificados vigentes podrán continuar utilizándolos en la nueva versión de la Autopista.

#### SECCIÓN III

#### DEBERES Y OBLIGACIONES DEL OPERADOR Y DEL FIRMANTE.

#### VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

ARTÍCULO 6º.- Las personas que obtengan la “Claves de acceso de Operador” o la “Credencial de Firmante”, deberán declarar que los datos consignados en su Solicitud de son verdaderos.

#### UTILIZACIÓN DE LA CLAVE PRIVADA DE FIRMA. REVOCACIÓN.





ARTÍCULO 7º.- Quienes obtengan la “Clave de acceso de Operador” o la “Credencial de Firmante”, deberán comprometerse a:

- a) No compartir su Clave Privada de Firma, y
- b) Solicitar a la Comisión la revocación de su credencial al tomar conocimiento o sospechar que su clave privada o frase secreta ha sido comprometida.
- c) En caso que un Operador o Firmante cese en su función, será responsabilidad de la entidad gestionar la baja del mismo utilizando el formulario correspondiente.

#### SELECCIÓN DE FRASE SECRETA DE ACCESO.

ARTÍCULO 8º.- A los fines de seleccionar una adecuada frase secreta de acceso para resguardar debidamente la clave de firma, deberá cumplirse con los siguientes recaudos:

- a) Utilizar una frase de al menos VEINTE (20) caracteres de longitud que contenga tanto caracteres alfabéticos como numéricos.
- b) No utilizar una frase que sea fácil de identificar por un tercero, tal como su nombre, clave de usuario, número de documento, fecha de nacimiento, o datos similares de personas cercanas al firmante.
- c) Utilizar una frase que no corresponda a una sola palabra, sin importar en qué idioma se efectúe.
- d) No anotar la frase secreta de acceso.

#### REMISIÓN DEL FORMULARIO. ACEPTACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- La remisión del formulario de solicitud de “Clave de Operador” o de “Credencial de Firmante” y su utilización implicará la aceptación y compromiso del solicitante del cumplimiento de los requisitos enunciados en los artículos 6º a 8º de este Título.

#### SECCIÓN IV

Obligación de enviar información por la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Sujetos alcanzados.

ARTÍCULO 10.- Deberán remitir la información utilizando los medios informáticos que provee la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA –con el alcance de lo indicado en el artículo 1º sobre “Disposiciones generales” del presente Título- las siguientes entidades:

- a) Las Emisoras.
- b) Los Agentes de Calificación de Riesgos.



- c) Los Agentes de Calificación de Riesgos Universidades Públicas.
- d) Las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión.
- e) Las Sociedades Depositarias de Fondos Comunes de Inversión.
- f) Los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva -Fiduciarios Financieros en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación inscriptos en el registro que lleva la Comisión- (...).
- g) Los Mercados.
- h) Las Cámaras Compensadoras.
- i) Los Agentes de Depósito Colectivo.
- j) Los Agentes de Custodia, Registro y Pago.
- k) Los Agentes de Negociación.
- l) Los Agentes de Liquidación y Compensación.
- m) Los Agentes Productores de Agentes de Negociación.
- n) Los Agentes Asesores Globales de Inversión.
- o) Los Agentes de Corretaje de Valores Negociables.
- p) Los Agentes de Colocación y Distribución Integral.
- q) Los Agentes de Colocación y Distribución.
- r) Las Entidades de Garantía.

Información que debe remitirse por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 11.- Los sujetos comprendidos en el artículo anterior deberán completar los formularios correspondientes y remitir por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, con el alcance indicado en el artículo 1º sobre "Disposiciones generales" del presente Título, la siguiente información:

A. 1) EMISORAS:

- 1) Estados contables de la emisora y de sus controladas y vinculadas, conforme la documentación exigida en el Título sobre "Régimen Informativo Periódico" de las Normas, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Capítulo III, del Título IV de las Normas (N.T. 2013 y mod.), los que deberán incluir la identificación de sus firmantes.





- 2) ECF\_001 – Estados contables - bancos y entidades financieras, los que deberán incluir la identificación de sus firmantes.
- 3) ECF\_007 – Estados contables – entidades fuera del régimen, los que deberán incluir la identificación de sus firmantes.
- 4) ECF\_012 – Estados contables otros idiomas, los que deberán incluir la identificación de sus firmantes.
- 5) Toda clase –sin excepción- de prospectos y suplementos de prospectos definitivos y completos, sus modificaciones y cualquier otra comunicación relacionada con ellos, a través de los formularios:
  - 5.1 ACR\_007 – Calificación para obligaciones negociables.
  - 5.2 EMI\_005 – Cancelación de autorización de oferta pública (CNV).
  - 5.3 EMI\_006 – Solicitud de retiro de oferta pública (administrado).
  - 5.4 EMI\_007 – Solicitud de emisor frecuente.
  - 5.5 EMI\_008 – Transferencia de oferta pública.
  - 5.6 EMI\_011 – Certificado de garantía global.
  - 5.7 EMI\_015 – Artículos 62 y 63 BCBA.
  - 5.8 EMI\_016 – Anuncio de reorganización societaria (fusión-escisión).
  - 5.9 EMI\_017 – Prospecto de reorganización societaria.
  - 5.10 EMI\_018 – Aviso de suscripción de acciones.
  - 5.11 EMI\_019 – Aviso complementario de suscripción de acciones.
  - 5.12 EMI\_020 – Adenda de aviso de suscripción de acciones.
  - 5.13 EMI\_021 – Aviso de resultado de colocación de acciones.
  - 5.14 EMI\_022 – Aviso complementario de resultado de colocación de acción.
  - 5.15 EMI\_023 – Adenda de aviso de resultado de colocación de acciones.
  - 5.16 EMI\_024 – Prospecto de suscripción de acciones.
  - 5.17 EMI\_025 – Pago de dividendos.
  - 5.18 EMI\_026 – Prospecto OPA- OPV- DUVA.





- 5.19 EMI\_027 – Resultado de colocación OPA-OPV-DUVA.
- 5.20 EMI\_028 – ADR.
- 5.21 EMI\_029 – Pago de colocación de acciones.
- 5.22 EMI\_031 – Informe de ON trimestral.
- 5.23 EMI\_032 – Prospecto especial.
- 5.24 EMI\_033 – Prospecto preliminar.
- 5.25 EMI\_034 – Comisiones de entidades de garantía recíproca.
- 5.26 SSU\_001 – Prospectos de programa global o series individuales.
- 5.27 SSU\_002 – Suplemento de prospecto.
- 5.28 SSU\_005 – Aviso de suscripción.
- 5.29 SSU\_007 – Aviso complementario de suscripción.
- 5.30 SSU\_008 – Adenda de aviso de suscripción.
- 5.31 SSU\_009 – Aviso de resultado de colocación.
- 5.32 SSU\_011 – Aviso complementario de resultados.
- 5.33 SSU\_012 – Adenda de aviso de resultados.
- 5.34 SSU\_013 – Costos de emisión.
- 5.35 SSU\_014 – Destino de fondos real.
- 5.36 SSU\_015 – Pago de aranceles de programa evento ON y FF.
- 5.37 SSU\_016 – Pago de aranceles de clases y series de ON y FF.
- 5.38 SSU\_017 – Aviso de pago.
- 5.39 SSU\_019 – Adenda documento de emisión.
- 6) SSU\_022 – Acta de convocatoria a asamblea tenedores.
- 7) MUG\_028 – Estatuto vigente.





- 8) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 9) EMI\_002 – Ficha - emisoras RG y entidades de garantía.
- 10) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios. Acta de reunión de órgano de gobierno o asamblea y/o su síntesis, según corresponda.
- 11) MUG\_007 – Beneficiarios finales.
- 12) EMI\_030 – Acta de obligacionistas o tenedores.
- 13) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea. Acta y/o instrumento, según corresponda, de convocatoria a reunión del órgano de gobierno o asamblea.
- 14) MUG\_026 – Registro de asistencia de asambleas de accionistas.
- 15) MUG\_027 – Código de gobierno societario.
- 16) Actas de todos los órganos colegiados, mediante los siguientes formularios según corresponda:
  - 16.1 MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).
  - 16.2 MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
  - 16.3 MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 17) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.
- 18) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 19) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 20) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 21) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 22) MUG\_011 – Nómina de auditores externos
- 23) Información relevante mediante formulario MUG\_001 – Hecho relevante, conforme lo establecido en la Ley N° 26.831, y en el Título XII “Transparencia en el ámbito de la oferta pública” de estas Normas. Como así también la información requerida en el artículo 11 del Capítulo I del Título IV “Régimen informativo periódico”.
- 24) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias. Cantidad total de acciones emitidas, detallando por clase: tipo, derecho a voto (cantidad de votos por acción), valor nominal, cantidad de acciones en oferta pública, cantidad de acciones sin oferta pública y tenencia de los dos principales accionistas mayoritarios (exista o no accionista





controlante); MUG\_009 – Grupo económico - controlantes, controladas y vinculadas; MUG\_018 – DDJJ tenencias artículo 7. Declaraciones juradas de tenencias exigidas en el Título XII “Transparencia en el ámbito de la oferta pública”.

25) MUG\_030 – Nómina de órganos de dirección de controladas y vinculadas.

26) MUG\_031 – Artículo 10 LON.

A. 2) EMISORAS PYMES CNV:

A. 2.1) Régimen PYME CNV:

1) Estados contables de la PYME CNV, y en su caso, de sus controladas y vinculadas, conforme la documentación exigida en el Título IV “Régimen Informativo Periódico” de las Normas, según lo dispuesto en el Artículo 13 del Capítulo III del Título IV de las Normas (N.T. 2013 y mod.), los que deberán incluir la identificación de sus firmantes.

2) Toda clase –sin excepción- de prospectos y suplementos de prospectos definitivos y completos, sus modificaciones y cualquier otra comunicación relacionada con ellos:

2.1 EMI\_017 – Prospecto de reorganización societaria.

2.2 EMI\_018 – Aviso de suscripción de acciones.

2.3 EMI\_019 – Aviso complementario de suscripción de acciones.

2.4 EMI\_020 – Adenda de aviso de suscripción de acciones.

2.5 EMI\_021 – Aviso de resultado de colocación de acciones.

2.6 EMI\_022 – Aviso complementario de resultado de colocación de acción.

2.7 EMI\_023 – Adenda de aviso de resultado de colocación de acciones.

2.8 EMI\_024 – Prospecto de suscripción de acciones.

2.9 SSU\_001 – Prospectos de programa global o series individuales.

2.10 SSU\_002 – Suplemento de prospecto.

2.11 SSU\_005 – Aviso de suscripción.

2.12 SSU\_007 – Aviso complementario de suscripción.

2.13 SSU\_008 – Adenda de aviso de suscripción.





- 2.14 SSU\_009 – Aviso de resultado de colocación.
- 2.15 SSU\_011 – Aviso complementario de resultados.
- 2.16 SSU\_012 – Adenda de aviso de resultados.
- 2.17 SSU\_017 – Aviso de pago.
- 2.18 SSU\_019 – Adenda de documento de emisión.
- 3) Estatuto o Contrato Social vigente inscripto conforme formulario MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 4) EMI\_003 – Ficha PyME CNV.
- 5) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios. Acta de reunión de órgano de gobierno o asamblea y/o su síntesis, según corresponda.
- 6) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea. Acta y/o instrumento, según corresponda, de convocatoria a reunión del órgano de gobierno o asamblea.
- 7) Actas de todos los órganos colegiados, mediante los siguientes formularios según corresponda:
  - 7.1 MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
  - 7.2 MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
  - 7.3 MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 8) MUG\_001 – Hecho relevante. Información relevante conforme lo establecido en la Ley N° 26.831 y en el Título XII “Transparencia en el Ámbito de la Oferta Pública” de estas Normas.
- 9) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.
- 10) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 11) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 12) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 13) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 14) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias y MUG\_018 – DDJJ tenencias artículo 7. Declaraciones Juradas de Tenencias exigidas en el Título XII “Transparencia en el Ámbito de la Oferta Pública”.





15) MUG\_001 – Hecho relevante. Información requerida en el artículo 11 del Capítulo I, Título IV de “Régimen Informativo Periódico”.

16) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias. Cantidad total de acciones emitidas, detallando por clase: tipo, derecho a voto (cantidad de votos por acción), valor nominal, cantidad de acciones en oferta pública, cantidad de acciones sin oferta pública y tenencia de los dos principales accionistas mayoritarios (exista o no accionista controlante).

17) MUG\_031 – Artículo 10 LON.

**A. 2.2) Régimen PYME CNV GARANTIZADA:**

1) EMI\_004 – Ficha - PyME Garantizada.

2) Acta del órgano que dispuso el ingreso a la oferta pública así como la emisión y sus condiciones mediante formularios MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios o MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío), según corresponda.

3) SSU\_001 – Prospecto de programa global o series individuales.

4) MUG\_031 – Artículo 10 LON.

5) SSU\_009 – Aviso de resultado de colocación.

6) SSU\_017 – Aviso de pago.

7) EMI\_009 – Certificado de garantía.

8) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios o MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío), según sea el caso, en el que manifieste con carácter de declaración jurada sobre el cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido en su totalidad y/o por cada una de las etapas de ejecución.

9) ECF\_009 – Estados contables – Pymes Garantizadas.

10) Informe especial emitido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente, sobre el destino de fondos en el cual el profesional manifieste haber constatado el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos comprometido en su totalidad y/o por cada una de las etapas de ejecución.

11) MUG\_001 – Hecho relevante. Informar los hechos descriptos en los incisos 7 y 8 del artículo 3º de la Sección II Capítulo I del Título XII “Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública”.

**B) AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS (ACR):**

1) MUG\_001 – Hecho relevante.





- 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 3) MUG\_003 – DDJJ AIF.
- 4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- 5) MUG\_005 – Organigrama.
- 6) MUG\_007 – Beneficiarios finales.
- 7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 8) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros del órgano de administración y fiscalización.
- 9) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.
- 10) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.
- 11) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 12) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 13) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 14) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 15) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 16) MUG\_018 – DDJJ tenencias artículo 7.
- 17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 18) MUG\_022 – Acta del órgano de administración (directorio).
- 19) MUG\_023 – Acta del órgano de fiscalización.
- 20) MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
- 21) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 22) MUG\_026 – Registro de asistencia a asamblea de accionistas.
- 23) MUG\_028- Estatuto vigente.
- 24) ACR\_001 – Datos históricos.





- 25) ACR\_002 – Sistemas informáticos.
- 26) ACR\_003 – Inscripciones impositivas y previsionales.
- 27) ACR\_004 – DDJJ incompatibilidades analistas y otros empleados.
- 28) ACR\_005 – Nómina de miembros del consejo de calificación.
- 29) ACR\_006 – Aviso de reunión del consejo de calificación.
- 30) ACR\_007 – Calificación para obligaciones negociables.
- 31) ACR\_008 – Calificación de FCI.
- 32) ACR\_009 – Calificación para entidades privadas dentro o fuera de la OP.
- 33) ACR\_010 – Calificación por suscripción de acciones.
- 34) ACR\_011 – Calificación para fiduciarios y fideicomisos financieros.
- 35) ACR\_012 – Calificación para entidades - instrumento públicos.
- 36) ACR\_013 – Metodologías de categorías de calificación.
- 37) ACR\_014 – Actividades afines y complementarias.
- 38) ACR\_015 – Actas consejo calificación.
- 39) ACR\_016 – Convenio con ACR exterior.
- 40) ACR\_017 – Conflictos reales y potenciales.
- 41) ACR\_018 – Tercerización de actividades.
- 42) ACR\_019 – Convenio de calificaciones.
- 43) ACR\_020 – Ejecución presupuestaria.
- 44) ACR\_021 – Monto de honorarios
- 45) ACR\_022 – Rango de honorarios
- 46) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 47) AGE\_003 – Designación de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.





48) AGE\_016 – Cantidad de clientes.

49) AGM\_001 – Manual y mecanismos de procedimiento interno.

50) AGM\_002 – Manual de procedimiento para la conservación de la documentación.

51) MER\_039 – Código de conducta cámaras ACRYP y ADVN.

52) ECF\_010 – Estados contables – agentes y fideicomisos.

**C) AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (ACR UP):**

1) MUG\_001 – Hecho relevante.

2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.

3) MUG\_003 – DDJJ AIF.

4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.

5) MUG\_005 – Organigrama.

6) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros del órgano de administración y fiscalización.

7) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.

8) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.

9) MUG\_013 – Nómina de directores.

10) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.

11) MUG\_015 – Nómina de gerentes.

12) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.

13) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.

14) MUG\_018 – DDJJ tenencias artículo 7.

15) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.

16) MUG\_022 – Acta del órgano de administración (directorio).

17) MUG\_023 – Acta del órgano de fiscalización.





- 18) MUG\_024 – Acta del comité de auditoría.
- 19) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 20) MUG\_026 – Registro de asistencia a asamblea de accionistas.
- 21) ACR\_001 – Datos históricos.
- 22) ACR\_002 – Sistemas informáticos.
- 23) ACR\_003 – Inscripciones impositivas y previsionales.
- 24) ACR\_004 – DDJJ incompatibilidades analistas y otros empleados.
- 25) ACR\_005 – Nómina de miembros del consejo de calificación.
- 26) ACR\_006 – Aviso de reunión del consejo de calificación.
- 27) ACR\_007 – Calificación para obligaciones negociables.
- 28) ACR\_008 – Calificación de FCI.
- 29) ACR\_009 – Calificación para entidades privadas dentro o fuera de la OP.
- 30) ACR\_010 – Calificación por suscripción de acciones.
- 31) ACR\_011 – Calificación para fiduciarios y fideicomisos financieros.
- 32) ACR\_012 – Calificación para entidades - instrumento públicos.
- 33) ACR\_013 – Categorías de calificación.
- 34) ACR\_014 – Actividades afines y complementarias.
- 35) ACR\_015 – Actas consejo calificación.
- 36) ACR\_016 – Convenio con ACR exterior.
- 37) ACR\_017 – Conflictos reales y potenciales.
- 38) ACR\_018 – Tercerización de actividades.
- 39) ACR\_019 – Convenio de calificaciones.
- 40) ACR\_020 – Ejecución presupuestaria.





- 41) ACR\_021 – Monto de honorarios.
- 42) ACR\_022 – Rango de honorarios.
- 43) AGE\_003 – Designación de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 44) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 45) AGE\_016 – Cantidad de clientes.
- 46) AGM\_001 – Manual y mecanismos de procedimiento interno.
- 47) AGM\_002 – Manual de procedimiento para la conservación de la documentación.
- 48) MER\_039 – Código de conducta cámaras ACRYP y ADVN.

**D) SOCIEDADES GERENTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:**

- 1) ECF\_011 – Estados Contables – SG – SD – Colocadores FCI – Fiduciarios. En el caso que la sociedad revista el carácter de emisora y/u otro agente registrado se entenderá cumplimentado con la presentación de los formularios correspondientes.
- 2) SGD\_019 – Suscripción y rescisión de convenios con intermediarios y/o entidades radicadas en el exterior.
- 3) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 4) FCI\_001 – Acta de directorio – agentes FCI.
- 5) FCI\_002 – Asesores de inversión FCIA (ADM).
- 6) FCI\_003 – Ficha – FCIA.
- 7) FCI\_004 – Ficha – marco FCIC.
- 8) FCI\_005 – Ficha – tramo FCIC.
- 9) FCI\_006 – Manual de procedimiento administrativo – contable.
- 10) FCI\_007 – Operaciones de contratación directa o bilateral.
- 11) FCI\_008 – Otros intervinientes FCIC.
- 12) FCI\_009 – Hecho relevante FCIA.
- 13) FCI\_012 – Aviso de suscripciones y prórrogas.





- 14) FCI\_013 – Resultados de colocación FCIC.
- 15) FCI\_014 – Distribución de utilidades.
- 16) FCI\_015 – Estados contables – FCI.
- 17) FCI\_016 – Exceso de cartera.
- 18) FCI\_017 – Finalización del proceso de pago.
- 19) FCI\_018 – Inicio del proceso de pago.
- 20) FCI\_020 – Finalización de proceso de realización de activos.
- 21) FCI\_022 – Inicio del proceso de realización de activos.
- 22) FCI\_024 – Composición de cartera diaria.
- 23) MUG\_001 – Hecho relevante.
- 24) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 25) MUG\_003 – DDJJ jurada AIF.
- 26) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- 27) MUG\_005 – Organigrama.
- 28) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 29) MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
- 30) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 31) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 32) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 33) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 34) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 35) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 36) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).





- 37) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 38) MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 39) SGD\_001 – Croquis ubicación de oficinas.
- 40) SGD\_003 – Escritura de dominio y/o contrato de alquiler.
- 41) SGD\_004 – Informe especial de comisión fiscalizadora.
- 42) SGD\_006 – Datos de colocación de cuotas partes.
- 43) SGD\_009 – Régimen informativo cuotas partistas SG.
- 44) SGD\_011 – Información semanal a presentar por proceso de liquidación de FCI.
- 45) SGD\_012 – Manual de procedimiento de control interno y de sistemas informáticos utilizados.
- 46) SGD\_016 – Sistema remisión datos – descripción de software y hardware.

**E) SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:**

- 1) ECF\_11 – Estados contables – SG – SD – colocadores FCI – fiduciarios.

En el caso que la sociedad revista el carácter de emisora y/u otro agente registrado se entenderá cumplimentado con la presentación de los formularios correspondientes.

- 2) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 3) MUG\_001 – Hecho relevante.
- 4) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 5) MUG\_003 – DDJJ AIF.
- 6) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- 7) MUG\_005 – Organigrama.
- 8) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 9) MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
- 10) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 11) MUG\_013 – Nómina de directores.





- 12) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 13) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 14) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 15) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 16) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
- 17) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 18) MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 19) SGD\_004 – Informe especial de comisión fiscalizadora.
- 20) SGD\_006 – Datos de colocación de cuotapartes.
- 21) SGD\_007 – Descripción del sistema de registro de cuotapartes.
- 22) SGD\_012 – Manual de procedimiento de control interno y de sistemas informáticos utilizados.
- 23) SGD\_014 – Normas que se aplicarán para la seguridad y resguardo de los datos.
- 24) SGD\_015 – Programas utilizados para el desarrollo del sistema.
- 25) SGD\_017 – Flujograma indicado donde se realizarán las actualizaciones de la información.
- 26) SGD\_018 – Normas de procedimiento para funciones en operatoria de FCI.

**F) AGENTES DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA- FIDUCIARIOS FINANCIEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1690 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN:**

- 1) ECF\_011 – Estados contables – SG – SD – Colocadores FCI – Fiduciarios. Si la sociedad reviste el carácter de emisora y/u otro agente registrado se entenderá cumplimentado con la presentación de los formularios correspondientes.
- 2) FFN\_002 – Certificación trimestral de inactividad.
- 3) FFN\_004 – Texto de fianza.
- 4) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 5) MUG\_028 – Estatutos vigentes.
- 6) FFN\_001 – CUIT Acreditación inscripción organismos fiscales.





- 7) MUG\_013 – Nómina de directores.
  - 8) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
  - 9) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
  - 10) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
  - 11) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
  - 12) MUG\_005 – Organigrama.
  - 13) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
  - 14) MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
  - 15) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
  - 16) MUG\_025 – Convocatoria a asambleas.
  - 17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
  - 18) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
  - 19) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
  - 20) MUG\_029 – Informe de contador público – Organización administrativa.
  - 21) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.
  - 22) FFN\_003 – Código de protección al inversor vigente.
  - 23) MUG\_001 – Hecho relevante.
  - 24) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
  - 25) MUG\_003 – Declaración jurada AIF.
- G) MERCADOS:
- 1) MUG\_028 – Estatuto social vigente.
  - 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado. Declaración de domicilios y sucursales.
  - 3) MUG\_005 – Organigrama.





- 4) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 5) MUG\_021 – Actas de asamblea.
- 6) MUG\_022 – Actas de directorio.
- 7) MUG\_023 – Actas del órgano de fiscalización.
- 8) MUG\_013 – Nóminas de directores.
- 9) MUG\_016 – Nómina de los miembros de los órganos de fiscalización.
- 10) MUG\_010 – Bajas y Licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 11) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 12) RYC\_001 – Auditores externos.
- 13) MER\_009 – Documentación sistema informático de negociación.
- 14) MER\_010 – Especificaciones técnicas conectividad entre mercados y cámaras.
- 15) MER\_011 – Certificaciones de compatibilidad con sistemas de otros mercados.
- 16) MER\_012 – Detalle de entidades y participantes conectados a interfase FIX.
- 17) MER\_013 – Documentación sistema informático para monitoreo de operaciones en tiempo real.
- 18) MER\_014 – Documentación sistema informático liquidación y compensación de operaciones.
- 19) MER\_015 – Documentación sistema informático registro central de órdenes.
- 20) MER\_016 – Derechos y aranceles.
- 21) MER\_017 – Estudio tarifario.
- 22) MUG\_027 – Código de gobierno societario.
- 23) ACR\_017 – Manuales de procedimiento.
- 24) AGM\_001 – Descripción de mecanismos de control interno.
- 25) MER\_019 – Manuales de procedimiento transparencia.
- 26) MER\_003 – Reglamentos vigentes.





- 27) MER\_004 – Normativas vigentes.
- 28) MER\_007 – Contratos de futuros y opciones sobre futuros
- 29) ACR\_017 – Informe organización administrativa adecuada.
- 30) AGM\_002 – Procedimientos para la conservación de la documentación.
- 31) MER\_020 – Documentación entidad calificada.
- 32) MER\_021 – Plan de auditorías anual agentes miembros. Manuales. Cronograma.
- 33) MER\_005 – Informes de auditoría de agentes.
- 34) MER\_022 – Boletines Informativos electrónicos.
- 35) MER\_023 – Acciones promocionales.
- 36) MER\_002 – Membresías mercados.
- 37) MUG\_018 – Régimen informativo de tenencias.
- 38) MER\_024 – Procedimiento para acceso a datos de operaciones.
- 39) AGE\_006 – Anexo contrapartida.
- 40) MER\_006 – Fondo de garantía obligatorio.
- 41) MER\_025 – Activos fondo de reclamo de clientes.
- 42) MER\_008 – Informe volúmenes mensuales.
- 43) ECF\_003 – Estados contables NIIF. Presentación trimestral.
- 44) ECF\_003 – Estados contables NIIF. Presentación anual.
- 45) AGE\_012 – Informe de auditoría externa anual de sistemas.
- 46) MER\_026 – Informe de auditoría externa anual de riesgo.
- 47) MUG\_003 – Declaración jurada de AIF.
- 48) MER\_001 – Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
- 49) MUG\_001 – Hecho relevante.





50) MUG\_004 – Domicilio electrónico.

H) CÁMARAS COMPENSADORAS:

1) MUG\_028 – Estatuto social vigente.

2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado. Declaración de domicilios y sucursales.

3) MUG\_005 – Organigrama.

4) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias

5) MUG\_021 – Actas de asamblea.

6) MUG\_022 – Actas de directorio

7) MUG\_023 – Actas de órgano de fiscalización.

8) MUG\_013 – Nóminas de directores

9) MUG\_016 – Nómina de los miembros de los órganos de fiscalización.

10) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.

11) MUG\_015 – Nómina de gerentes

12) RYC\_001 – Auditores externos.

13) MER\_014 – Sistema informático liquidación y compensación de operaciones.

14) MER\_016 – Derechos y aranceles.

15) MER\_017 – Estudio tarifario.

16) MER\_039 – Código de conducta.

17) ACR\_017 – Manuales de procedimiento.

18) AGM\_001 – Descripción de mecanismos de control interno.

19) MER\_019 – Manuales de procedimiento transparencia.

20) MER\_003 – Reglamentos vigentes.

21) MER\_004 – Normativas vigentes.





- 22) ACR\_017 – Informe organización administrativa adecuada.
  - 23) MER\_002 – Membresías cámaras compensadoras.
  - 24) MUG\_018 - Régimen informativo de tenencias.
  - 25) MER\_023 - Acciones promocionales.
  - 26) AGE\_006 - Anexo contrapartida.
  - 27) MER\_006 - Fondo de garantía obligatorio.
  - 28) MER\_021 - Plan de auditorías anual agentes miembros. Manuales. Cronograma.
  - 29) MER\_005 - Informe de auditoría de agentes.
  - 30) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación trimestral.
  - 31) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación anual.
  - 32) AGE\_012 - Informe de auditoría externa anual de sistemas.
  - 33) MER\_026 - Informe de auditoría externa anual de riesgo.
  - 34) AGM\_002 - Procedimiento para la conservación de la documentación.
  - 35) MUG\_003 - Declaración jurada de AIF.
  - 36) MER\_001 - Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
  - 37) MUG\_001 - Hechos relevantes.
  - 38) MUG\_004 - Domicilio Electrónico.
- I) AGENTES DE DEPÓSITO COLECTIVO (ADC):
- 1) MUG\_028 – Estatuto social vigente.
  - 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado. Declaración de domicilios y sucursales.
  - 3) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias
  - 4) MUG\_013 – Nóminas de directores
  - 5) MUG\_016 – Nómina de los miembros de los órganos de fiscalización.





- 6) MUG\_015 – Nómina de gerentes
- 7) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) AGE\_003 – Designación de responsable de cumplimiento regulatorio.
- 9) AGE\_004 – Designación de responsable de relaciones con el público.
- 10) RYC\_001 – Auditores externos.
- 11) MER\_039 – Código de conducta.
- 12) MUG\_005 – Organigrama.
- 13) ACR\_017 – Manuales de procedimiento.
- 14) AGM\_001 – Manual de mecanismos de procedimiento interno.
- 15) MER\_027 – Sistema para acceso de titulares a subcuentas en tiempo real.
- 16) MER\_028 – Sistema para utilización de telefonía celular en tiempo real.
- 17) MER\_029 – Procedimiento para retiro de acreencias.
- 18) MER\_030 – Procedimiento para conectividad con la Comisión.
- 19) MER\_031 – Documentación sistemas informáticos.
- 20) MUG\_022 – Actas de directorio.
- 21) MUG\_023 – Actas del órgano de fiscalización.
- 22) MUG\_021 – Actas de asamblea.
- 23) MER\_023 – Acciones promocionales.
- 24) MER\_016 – Aranceles.
- 25) MER\_017 – Estudio tarifario.
- 26) ACR\_017 – Informe especial organización administrativa adecuada.
- 27) MER\_003 – Reglamentos vigentes.
- 28) MER\_004 – Normativas vigentes.





- 29) MER\_032 – Medidas de seguridad y de resguardo físico de valores negociables.
  - 30) MER\_033 – Servicios a terceros (Anexo I).
  - 31) MER\_034 – Tipos de subcuentas comitentes.
  - 32) MER\_038 – Informe diario transferencias.
  - 33) AGE\_006 – Anexo contrapartida.
  - 34) MER\_037 – Inversiones residentes y no residentes.
  - 35) MER\_035 – Lista subcuentas bloqueadas.
  - 36) MER\_036 – Alta y baja de cuentas depositantes.
  - 37) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación trimestral.
  - 38) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación anual.
  - 39) AGE\_013 – Informe del responsable de cumplimiento regulatorio.
  - 40) AGE\_012 – Informe de auditoría externa anual de sistemas.
  - 41) MUG\_003 – Declaración jurada de AIF.
  - 42) MER\_001 – Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
  - 43) MUG\_001 – Hechos relevantes.
  - 44) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- J) AGENTES DE CUSTODIA, REGISTRO Y PAGO (ACRYP):
- 1) MUG\_028 – Estatuto social vigente.
  - 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado. Declaración de domicilios y sucursales.
  - 3) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias
  - 4) MUG\_013 – Nóminas de directores
  - 5) MUG\_016 – Nómina de los miembros de los órganos de fiscalización.
  - 6) MUG\_015 – Nómina de gerentes





- 7) MUG\_010 – Bajas y licencias de los miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) AGE\_003 – Designación de Responsable de cumplimiento regulatorio.
- 9) AGE\_004 – Designación de Responsable de relaciones con el público.
- 10) RYC\_001 – Auditores externos.
- 11) MER\_039 – Código de conducta.
- 12) MUG\_005 – Organigrama.
- 13) ACR\_017 – Manuales de procedimiento.
- 14) AGM\_001 – Descripción de mecanismos de control interno.
- 15) MER\_027 – Sistema para acceso de titulares a cuentas en tiempo real.
- 16) MER\_028 – Sistema para utilización de telefonía celular en tiempo real.
- 17) MER\_029 – Procedimiento para retiro de acreencias.
- 18) MER\_030 – Procedimiento para conectividad con la Comisión.
- 19) MER\_031 – Documentación sistemas informáticos.
- 20) MUG\_022 – Actas de directorio.
- 21) MUG\_023 – Actas del órgano de fiscalización.
- 22) MUG\_021 – Actas de asamblea.
- 23) MER\_016 – Aranceles.
- 24) MER\_017 – Estudio tarifario.
- 25) MER\_023 – Acciones promocionales.
- 26) ACR\_017 – Informe especial organización administrativa adecuada.
- 27) MER\_003 – Reglamentos vigentes.
- 28) MER\_004 – Normativas vigentes.
- 29) MER\_032 – Medidas de seguridad y de resguardo físico de valores negociables.



- 30) MER\_033 – Servicios a terceros (Anexo I).
  - 31) AGE\_006 – Anexo contrapartida.
  - 32) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación trimestral.
  - 33) ECF\_008 – Estados contables PyMES CNV. Presentación anual.
  - 34) AGE\_013 – Informe función de cumplimiento regulatorio.
  - 35) AGE\_012 – Informe de auditoría externa anual de sistemas.
  - 36) MUG\_003 – Declaración jurada de AIF.
  - 37) MER\_001 – Ficha de registro con los datos solicitados en el formulario disponible en la AIF.
  - 38) MUG\_001 – Hechos relevantes.
  - 39) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- K) AGENTES DE NEGOCIACIÓN (AN):
- 1) MUG\_001 – Hecho relevante.
  - 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
  - 3) MUG\_003 – DDJJ AIF.
  - 4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
  - 5) MUG\_005 – Organigrama.
  - 6) MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.
  - 7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
  - 8) MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
  - 9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros del órgano de administración y fiscalización.
  - 10) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.
  - 11) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.
  - 12) MUG\_013 – Nómina de directores.





- 13) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 14) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 15) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 16) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 18) MUG\_022 – Acta del órgano de administración (directorío).
- 19) MUG\_023 – Acta del órgano de fiscalización.
- 20) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 21) MUG\_028 – Estatuto Vigente.
- 22) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 23) AGE\_002 – Membresías.
- 24) AGE\_003 – Designación responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 25) AGE\_004 – Designación responsable de relaciones con el público.
- 26) AGE\_005 – Certificación semestral.
- 27) AGE\_006 – Contrapartida líquida.
- 28) AGE\_007 – Valorización de carteras administradas.
- 29) AGE\_012 – Informe auditoría anual de sistemas.
- 30) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 31) AGE\_014 – Informe reclamos y/o denuncias.
- 32) AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
- 33) AGE\_016 – Cantidad de clientes.
- 34) AGE\_017 – Apertura de cuenta.
- 35) AGE\_018 – Modalidades de contacto – medios de captación.





36) AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.

37) Formulario de estados contables según corresponda:

37.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.

37.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.

37.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.

37.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.

37.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.

37.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes.

L) AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN (ALyC):

1) MUG\_001 – Hecho relevante.

2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.

3) MUG\_003 – DDJJ AIF.

4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.

5) MUG\_005 – Organigrama.

6) MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.

7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.

8) MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.

9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.

10) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.

11) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.

12) MUG\_013 – Nómina de directores.

13) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.

14) MUG\_015 – Nómina de gerentes.





- 15) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 16) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 18) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
- 19) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 20) MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 21) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 22) MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 23) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 24) AGE\_002 – Membresías.
- 25) AGE\_003 – Designación responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 26) AGE\_004 – Designación responsable de relaciones con el público.
- 27) AGE\_006 – Contrapartida líquida.
- 28) AGE\_007 – Valorización de carteras administradas.
- 29) AGE\_008 – Adelantos transitorios otorgados: inciso b), artículo 11, capítulo II, título VII.
- 30) AGE\_010 – Procedimiento segregación de activos.
- 31) AGE\_012 – Informe auditoría anual de sistemas.
- 32) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 33) AGE\_014 – Informe reclamos y/o denuncias.
- 34) AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
- 35) AGE\_016 – Cantidad de clientes.
- 36) AGE\_017 – Apertura de cuenta.
- 37) AGE\_018 – Modalidades de contacto – medios de captación.





38) AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.

39) Formulario de estados contables según corresponda:

39.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.

39.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.

39.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.

39.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.

39.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.

39.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes.

M) AGENTES PRODUCTORES (AP):

1) Requisitos generales para personas jurídicas:

1.1 MUG\_001 – Hecho relevante.

1.2 MUG\_002 – Datos básicos del administrado.

1.3 MUG\_003 – DDJJ AIF.

1.4 MUG\_004 – Domicilio electrónico.

1.5 MUG\_005 – Organigrama.

1.6 MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.

1.7 MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.

1.8 MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.

1.9 MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros del órgano de administración y fiscalización.

1.10 MUG\_011 – Nómina de auditores externos.

1.11 MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.

1.12 MUG\_013 – Nómina de directores.

1.13 MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.





- 1.14 MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 1.15 MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 1.16 MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 1.17 MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 1.18 MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).
- 1.19 MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 1.20 MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 1.21 MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 1.22 MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 1.23 AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 1.24 AGE\_009 – Certificación ingresos trimestrales.
- 1.25 AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
- 1.26 AGE\_016 – Cantidad de clientes.
- 1.27 AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.
- 2) Requisitos generales para personas humanas:
  - 2.1 MUG\_001 – Hecho relevante.
  - 2.2 MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
  - 2.3 MUG\_003 – DDJJ AIF.
  - 2.4 MUG\_004 – Domicilio electrónico.
  - 2.5 MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.
  - 2.6 AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
  - 2.7 AGE\_009 – Certificación ingresos trimestrales.
  - 2.8 AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.





2.9 AGE\_016 – Cantidad de clientes.

2.10 AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.

2.11 AGE\_021 – Incompatibilidades, reincidencia, PLAFT.

N) AGENTES ASESORES GLOBALES DE INVERSIÓN:

1) MUG\_001 – Hecho relevante.

2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.

3) MUG\_003 – DDJJ AIF.

4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.

5) MUG\_005 – Organigrama.

6) MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.

7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.

8) MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.

9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.

10) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.

11) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.

12) MUG\_013 – Nómina de directores.

13) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.

14) MUG\_015 – Nómina de gerentes.

15) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.

16) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.

17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.

18) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorío).

19) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.





- 20) MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 21) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 22) MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 23) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 24) AGE\_003 – Designación responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 25) AGE\_004 – Designación responsable de relaciones con el público.
- 26) AGE\_007 – Valorización de carteras administradas.
- 27) AGE\_012 – Informe auditoría anual de sistemas.
- 28) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
- 29) AGE\_014 – Informe reclamos y/o denuncias.
- 30) AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
- 31) AGE\_016 – Cantidad de clientes.
- 32) AGE\_018 – Modalidades de contacto – medios de captación.
- 33) AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.
- 34) Formulario de Estados Contables según corresponda:
  - 34.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.
  - 34.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.
  - 34.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.
  - 34.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.
  - 34.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.
  - 34.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes.
- O) AGENTES DE CORRETAJE DE VALORES NEGOCIABLES (ACVN):
  - 1) MUG\_001 – Hecho relevante.





- 2) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 3) MUG\_003 – DDJJ AIF.
- 4) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
- 5) MUG\_005 – Organigrama.
- 6) MUG\_006 – Solicitud de alta y baja de categorías.
- 7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 8) MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
- 9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 10) MUG\_011 – Nómina de auditores externos.
- 11) MUG\_012 – Nómina de consejo de vigilancia.
- 12) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 13) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 14) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 15) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 16) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 17) MUG\_021 – Acta de asamblea y/o reunión de socios.
- 18) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
- 19) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 20) MUG\_024 – Acta de comité de auditoría.
- 21) MUG\_025 – Convocatoria a asamblea.
- 22) MUG\_028 – Estatutos vigentes.
- 23) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 24) AGE\_002 – Membresías.





- 25) AGE\_003 – Designación responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
  - 26) AGE\_004 – Designación responsable de relaciones con el público.
  - 27) AGE\_006 – Contrapartida líquida.
  - 28) AGE\_011 – Nómina de participantes y usuarios.
  - 29) AGE\_013 – Informe periódico de responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.
  - 30) AGE\_014 – Informe reclamos y/o denuncias.
  - 31) AGE\_015 – Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
  - 32) AGE\_018 – Modalidades de contacto – medios de captación.
  - 33) AGE\_019 – Nómina de agentes con contrato.
  - 34) Formulario de Estados Contables según corresponda:
    - 34.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.
    - 34.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.
    - 34.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.
    - 34.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.
    - 34.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.
    - 34.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes.
  - P) AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:
    - 1) ECF\_011 – Estados contables – SG – SD – colocadores FCI – fiduciarios.
- En el caso que la sociedad revista el carácter de emisora y/u otro agente registrado se entenderá cumplimentado con la presentación de los formularios correspondientes.
- 2) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
  - 3) MUG\_001 – Hecho relevante.
  - 4) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
  - 5) MUG\_003 – DDJJ AIF.





- 6) MUG\_004 – Domicilio electrónico.
  - 7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
  - 8) MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
  - 9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
  - 10) MUG\_013 – Nómina de directores.
  - 11) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
  - 12) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
  - 13) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
  - 14) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
  - 15) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
  - 16) MUG\_028 – Estatuto vigente.
  - 17) MUG\_029 - Informe de Contador Público - Organización Administrativa.
  - 18) SGD\_006 – Datos de colocación de cuotapartes.
  - 19) SGD\_008 – Régimen Informativo cuotapartistas colocador.
  - 20) SGD\_010 – Suscripción y rescisión de convenios de colocación.
- Q) AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:**
- 1) ECF\_011 – Estados contables – SG – SD – colocadores FCI – fiduciarios.

En el caso que la sociedad revista el carácter de emisora y/u otro agente registrado se entenderá cumplimentado con la presentación de los formularios correspondientes.

- 2) AGE\_001 – Ficha – Agentes y sociedades PIC.
- 3) MUG\_001 – Hecho relevante.
- 4) MUG\_002 – Datos básicos del administrado.
- 5) MUG\_003 – DDJJ AIF.
- 6) MUG\_004 – Domicilio electrónico.





- 7) MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
- 8) MUG\_009 – Grupo económico – Controlantes, controladas y vinculadas.
- 9) MUG\_010 – Bajas y licencias de miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 10) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 11) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
- 12) MUG\_015 – Nómina de Gerentes.
- 13) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
- 14) MUG\_022 – Acta de órgano de administración (directorio).
- 15) MUG\_023 – Acta de órgano de fiscalización.
- 16) MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 17) MUG\_029 – Informe de contador público - Organización administrativa.
- 18) SGD\_006 – Datos de colocación de cuotas partes.
- 19) SGD\_010 – Suscripción y rescisión de convenios de colocación.

**R) ENTIDADES DE GARANTÍA:**

- 1) Solicitud de incorporación al régimen de entidades de garantía completando los datos del formulario EMI\_002 – Ficha – emisoras RG y entidades de garantía.
- 2) Copia del estatuto o contrato social y sus modificaciones inscripto mediante el formulario MUG\_028 – Estatuto vigente.
- 3) MUG\_002 - Datos básicos del administrado. Adjuntar copia de la resolución o disposición del Organismo regulador que autorizó a funcionar a la entidad de garantía y/o norma que dispuso la creación del fondo o fideicomiso, en su caso.
- 4) MUG\_013 – Nómina de directores.
- 5) MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración.
- 6) MUG\_015 – Nómina de gerentes.
- 7) MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.



- 8) MUG\_017 – Nómina del comité de auditoría.
- 9) ECF\_004 – Estados contables - NIIF para bancos y entidades financieras y, en su caso, ECF\_007 – Estados contables - Entidades fuera del régimen de corresponder.
- 10) Remitir mensualmente: formulario EMI\_013 – Información mensual del fondo de riesgo (SGR - bancos) y para el caso de Fondos, formulario EMI\_012 – Información mensual del fondo de riesgo (fondos).
- 11) EMI\_034 – Comisiones de entidades de garantía recíproca.
- 12) EMI\_010 – Certificado de garantía (entidad de garantía).
- 13) EMI\_014 – Informe mensual de garantías otorgadas PyME garantizadas.
- 14) MUG\_001 – Hecho relevante, conforme lo establecido en el Título XII sobre “Transparencia en el ámbito de la oferta pública” de estas Normas.

## CAPÍTULO II.

### AGENTES DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA – FIDUCIARIOS FINANCIEROS.

#### CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

ARTÍCULO 1°.- Para ingresar en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA-SUBSISTEMA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS se deberá solicitar previamente la Clave de Usuario y Contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, a la Comisión.

La clave de usuario y contraseña es de uso estrictamente personal y deberá ser solicitada por cada persona física que actuará en esa calidad.

#### 1) Solicitud de clave de usuario y contraseña:

Para solicitar la clave de usuario y contraseña se deberá:

- a) Completar el formulario sito en la Web de la Comisión en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar> y acceder accionando el botón denominado “Autopista Financiera” seguido de los botones: “Sociedad Fiduciaria de F.F./ Solicitar una Credencial Nueva”.
- b) Una vez completado, el formulario de solicitud de clave de usuario y contraseña de la Autopista de la Información Financiera, es enviado automáticamente por internet a la Comisión.
- c) Adicionalmente, dicho formulario deberá ser impreso y firmado por el solicitante y por el representante legal de la entidad.





La firma del solicitante deberá certificarse ante escribano público y remitirse a la Comisión para su procesamiento.

2) Cumplidos los pasos anteriores, la Comisión procederá a:

a) Autorizar la correspondiente clave de usuario y contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

b) Remitir un mensaje a la dirección de correo electrónico previamente consignada, conteniendo la dirección de Web en la que el operador podrá obtener:

1) El identificador de la cuenta asignada para ingresar en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, y su respectiva contraseña, la que deberá ser cambiada por el operador en su primer acceso.

2) La descripción detallada y actualizada podrá ser consultada en el instructivo afín, sito en la Web de la Comisión en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar/aif.asp>.

3) Una vez obtenida la clave de usuario y contraseña de la Autopista de la Información Financiera, este tendrá acceso a los servicios de la misma.

4) Las personas que obtengan la clave de usuario y contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, deberán declarar que los datos consignados en su solicitud clave de usuario y contraseña son verdaderos.

#### DATOS A INGRESAR DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 2°.- Los agentes de administración de productos de inversión colectiva -Fiduciarios Financieros-, deberán ingresar por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA- todos los datos relativos a los Programas, Series y Fideicomisos Financieros Individuales en modo previo a la obtención de la autorización definitiva de oferta pública, de acuerdo con lo requerido en las pantallas de acceso al sistema, incluyendo el formulario SSU\_024 – Nómina de fiduciarios y fiduciantes del fideicomiso.

Se deberán publicar por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

A) En forma simultánea con la obtención de la autorización definitiva de oferta pública, los documentos de la emisión conforme los formularios que se detallan a continuación:

1) SSU\_001 – Prospecto de programa global o series individuales y/o SSU\_002 – Suplemento de Prospecto, según corresponda.

2) En caso de optarse por el trámite simplificado, SSU\_003 – Suplemento de prospecto de términos generales y SSU\_004 – Suplemento de prospecto de términos particulares.

3) SSU\_018 – Contratos.



B) Adicionalmente, se deberá publicar el contrato de fideicomiso suscripto según lo dispuesto en el artículo 58 del Capítulo IV del Título V – SSU\_018 – Contratos.

C) Aquellos datos que sólo puedan ser remitidos con posterioridad a la obtención de autorización de oferta pública, deberán ser ingresados en forma simultánea a su publicación en los sistemas de información de los mercados correspondientes a través de los formularios que se detallan a continuación:

- 1) SSU\_006 – Aviso de suscripción fideicomisos y SSU\_007 – Aviso complementario de suscripción.
- 2) SSU\_010 – Resultados de colocación (FF) y SSU\_011 – Aviso complementario de resultados.
- 3) SSU\_023 – Suscriptores iniciales.
- 4) SSU\_017 – Aviso de pago.
- 5) SSU\_019 – Adenda documentos de emisión, de corresponder.

D) Durante la vigencia del fideicomiso financiero, se deberá ingresar toda la información requerida, según los plazos que correspondan, a través de los formularios disponibles al efecto:

- 1) ECF\_010 – Agentes y fideicomisos.
- 2) SSU\_021 – Acta de órgano de administración (directorío) para fideicomisos.
- 3) FFN\_005 – Informe mensual de comisión fiscalizadora.
- 4) SSU\_022 – Acta de convocatoria a asamblea de tenedores.
- 5) SSU\_020 – Acta de asamblea de beneficiarios de fideicomisos.
- 6) MUG\_001 – Hecho relevante.
- 7) SSU\_015 – Pago de aranceles – Programas eventos ON y FF.
- 8) SSU\_016 – Pago de aranceles – Clases y series de ON y FF.

Será responsabilidad del Fiduciario Financiero mantener debidamente actualizada la información precedentemente detallada.

### CAPÍTULO III.

#### EMISORAS. OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

#### INFORMACIÓN A INGRESAR. PROGRAMAS, SERIES Y/O CLASES Y/O EMISIONES INDIVIDUALES.





**CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.**

ARTÍCULO 1°.- Para ingresar en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA-SUBSISTEMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES se deberá solicitar previamente la Clave de Usuario y Contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, a la Comisión.

La Clave de Usuario y Contraseña es de uso estrictamente personal y deberá ser solicitada por cada persona física que actuará en esa calidad.

**1) Solicitud de Clave de Usuario y Contraseña:**

Para solicitar la Clave de Usuario y Contraseña se deberá:

- a) Completar el formulario sito en la Web de la Comisión en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar> y acceder accionando el botón denominado “Autopista Financiera” seguido de los botones: “Sociedad./ Solicitar una Credencial Nueva”.
- b) Una vez completado, el formulario de Solicitud de Clave de Usuario y Contraseña de la Autopista de la Información Financiera, es enviado automáticamente por INTERNET a la Comisión.
- c) Adicionalmente, dicho formulario deberá ser impreso y firmado por el solicitante y por el representante legal de la entidad.

La firma del solicitante deberá certificarse ante escribano público y remitirse a la Comisión para su procesamiento.

**2) Cumplidos los pasos anteriores, la Comisión procederá a:**

- a) Autorizar la correspondiente Clave de Usuario y Contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- b) Remitir un mensaje a la dirección de correo electrónico previamente consignada, conteniendo la dirección de Web en la que el operador podrá obtener:
  - 1) El identificador de la cuenta asignada para ingresar en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, y su respectiva contraseña, la que deberá ser cambiada por el operador en su primer acceso.
  - 2) La descripción detallada y actualizada podrá ser consultada en el instructivo afín, sito en la Web de la Comisión en la dirección (URL) <http://www.cnv.gob.ar/aif.asp>.
- 3) Una vez obtenida la Clave de Usuario y Contraseña de la Autopista de la Información Financiera, este tendrá acceso a los servicios de la misma.
- 4) Las personas que obtengan la Clave de Usuario y Contraseña de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, deberán declarar que los datos consignados en su Solicitud Clave de Usuario y Contraseña son





verdaderos.

**DATOS A INGRESAR SUBSISTEMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

Artículo 2º: Las emisoras deberán ingresar por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA- todos los datos relativos a los Programas, Series y/o Clases y/o Emisiones Individuales de Obligaciones Negociables, en los que tengan participación en modo previo a la obtención de la autorización definitiva de oferta pública, de acuerdo con lo requerido en las pantallas de acceso al sistema.

Se deberán publicar por medio de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

A) En forma simultánea con la obtención de la autorización definitiva de oferta pública, los documentos de la emisión conforme los formularios que se detallan a continuación:

SSU\_001 – Prospectos de programa global o series individuales.

SSU 019 - Adenda documento de emisión

B) Aquellos datos que sólo puedan ser remitidos con posterioridad a la obtención de autorización de oferta pública, deberán ser ingresados en forma simultánea a su publicación en los sistemas de información de los mercados correspondientes a través de los formularios que se detallan a continuación:

SSU\_002 – Suplemento de prospecto.

SSU\_005 – Aviso de suscripción.

SSU\_007 – Aviso complementario de suscripción.

SSU\_008 – Adenda de aviso de suscripción.

SSU\_009 – Aviso de resultado de colocación.

SSU\_011 – Aviso complementario de resultados.

SSU\_012 – Adenda de aviso de resultados.

SSU\_013 – Costos de emisión.

SSU\_014 – Destino de fondos real.

SSU\_017 – Aviso de pago.

SSU\_019 – Adenda documento de emisión.





C) Durante la vigencia de la emisión, se deberá ingresar toda la información requerida, según los plazos que correspondan, a través de los formularios disponibles al efecto:

EMI\_031\_Informe de ON trimestral

SSU\_002\_Suplemento de prospecto

SSU\_003\_Suplemento de prospecto de términos generales

SSU\_004\_Suplemento de prospecto de términos particulares

SSU\_005\_Aviso de suscripción

SSU\_007\_Aviso complementario de suscripción

SSU\_008\_Adenda de aviso de suscripción

SSU\_009\_Aviso de resultado de colocación

SSU\_011\_Aviso complementario de resultados

SSU\_012\_Adenda de aviso de resultados

SSU\_013\_Costos de emisión

SSU\_014\_Destino de fondos real

SSU\_017\_Aviso de pago

SSU\_019\_Adenda documentos de emisión

Será responsabilidad de la sociedad mantener debidamente actualizada la información precedentemente detallada.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA – PERSONAS FÍSICAS (AIF)

1. NOMBRE COMPLETO:

2. CUIT/CUIL:

3. NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO:

4. TELÉFONO:

5. FAX:





6. E-MAIL:

7. DOMICILIO LEGAL:

8. PÁGINA DE INTERNET:

Emito la presente certificación a los efectos de manifestar, con carácter de declaración jurada, que:

(1) Otorgo validez a la documentación remitida con la firma digital por vía electrónica de internet, utilizando los medios informáticos que provee la Autopista de la Información Financiera (AIF) sita en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gob.ar>, con el alcance dispuesto en el artículo 1º y conforme con el procedimiento establecido en los artículos 2º a 9º del presente Título de las NORMAS.

(2) Remito la documentación por medio de la AIF con el alcance y los mismos requisitos de tiempo y forma que los establecidos en las NORMAS para la presentación de la documentación que se trate.

(3) Atribuyo representación a los Operadores registrados como Titulares de los Certificados de Operador, para ingresar la documentación mencionada en el presente Título de las NORMAS.

(4) Quedo obligado a no repudiar la documentación remitida por medio de la AIF.

(5) La información que remito por medio de la AIF es idéntica a la información que surge de los libros o documentos a mi cargo de acuerdo a las NORMAS, cuya versión en formato papel permanece a disposición de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, obligándome a presentarla en el plazo que esta así lo requiera.

(6) En los casos en que incurra en cualquier error vinculado con el envío de la documentación remitida por medio de la AIF, efectuaré la aclaración correspondiente en forma inmediata, habilitando el ingreso de la documentación correcta e informando por nota destacada, a los efectos que se pueda distinguir en Internet como información no válida.

(7) En el supuesto que exista alguna dificultad o impedimento para ingresar a la AIF por mi parte, acreditaré fundadamente los motivos en forma inmediata.

(8) Constituyo DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO en..... con características de buzón permanente, donde será válido y vinculante practicar todo tipo de notificación, intimación o comunicación.

(9) Presto conformidad con la publicación en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gob.ar> que a esos efectos ha creado la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, de aquellos documentos que revistan el carácter de públicos por la reglamentación aplicable.

(10) A estos efectos, incorporaré en mi dirección de Web (URL) ....., que mantendré actualizada, idéntica información de carácter público, a la remitida a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.





(11) Tomo conocimiento y acepto que la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES podrá realizar cotejos de la información suministrada con los continentes instrumentales, en el domicilio legal o solicitando la presentación del documento ante el Organismo.

9. FIRMA Y ACLARACIÓN:

10. CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA EMITIDA POR ESCRIBANO PÚBLICO (FIRMA Y SELLO):

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) - PERSONAS JURÍDICAS

1. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD:

2. CUIT:

3. NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIDAD DE LA ENTIDAD:

4. TELÉFONO:

5. FAX:

6. E-MAIL:

7. DOMICILIO LEGAL DE LA ENTIDAD:

8. PÁGINA EN INTERNET DE LA ENTIDAD:

Emitimos la presente certificación a los efectos de manifestar, con carácter de declaración jurada, que:

(1) Otorgamos validez a la documentación remitida con firma digital por vía electrónica de INTERNET, utilizando los medios informáticos que provee la Autopista de la Información Financiera (AIF) sita en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gob.ar>, con el alcance dispuesto en el artículo 1º y conforme con el procedimiento establecido en los artículos 2º a 9º del presente Título de las Normas.

(2) Remitimos la documentación por medio de la AIF con el alcance y los mismos requisitos de tiempo y forma que los establecidos en las NORMAS para la presentación de la documentación de que se trate.

(3) Atribuimos representación a los operadores registrados como titulares de los certificados de operador, para ingresar la documentación mencionada en presente Título de las NORMAS.

(4) Quedamos obligados a no repudiar la documentación remitida por medio de la AIF.

(5) La información que remitimos por medio de la AIF es idéntica a la información que surge de los libros o documentos a nuestro cargo de acuerdo a las NORMAS, cuya versión en formato papel permanece a disposición





de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y nos obligamos a presentarla en el plazo que ésta así lo requiera.

(6) En los casos en que incurramos en cualquier error vinculado con el envío de la documentación remitida por medio de la AIF, efectuaremos la aclaración correspondiente en forma inmediata, habilitando el ingreso de la documentación correcta e informando por nota destacada, a los efectos que se pueda distinguir en Internet como información no válida.

(7) En el supuesto que exista alguna dificultad o impedimento para que ingresemos a la AIF, acreditaremos fundadamente los motivos en forma inmediata.

(8) Constituimos DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD en..... con características de buzón permanente, donde será válido y vinculante practicar todo tipo de notificación, intimación o comunicación.

(9) Prestamos conformidad con la publicación en la dirección de Web (URL) <http://www.cnv.gob.ar> que a esos efectos ha creado la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, de aquellos documentos que revistan el carácter de públicos por la reglamentación aplicable.

(10) A estos efectos, incorporaremos en nuestra dirección de Web (URL)....., que mantendremos actualizada, idéntica información de carácter público, a la remitida a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

(11) Tomamos conocimiento y aceptamos que la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES podrá realizar cotejos de la información suministrada con los continentes instrumentales, en el domicilio legal de la Entidad o solicitando la presentación del documento ante el Organismo.

9. FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

10. CERTIFICACIÓN DE FIRMA EMITIDA POR ESCRIBANO PÚBLICO (FIRMA Y SELLO)".

ARTÍCULO 19.- Incorporar como Sección II al Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

"SECCIÓN II

REFERENCIAS A LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 21.- En todos los casos en que en estas Normas se haga referencia a "acceso" o exista alguna referencia general o específica al deber de publicar información y/o presentar documentación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF), deberá interpretarse que estas referencias aluden y/o se encuentran comprendidas en los distintos formularios enumerados en el Título XV "AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" de estas Normas, según corresponda".

ARTÍCULO 20.- Incorporar como artículos 5° a 7° del Capítulo II del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:





“ARTÍCULO 5°- Los Fiduciarios Financieros deberán remitir a través de la Autopista de la Información Financiera, antes del 31 de diciembre de 2018, la información dispuesta en los siguientes formularios:

1. AGE\_001 – Ficha – agentes y sociedades PIC,
2. MUG\_003 – DDJJ AIF,
3. MUG\_008 – Composición del capital y tenencias,
4. MUG\_009 – Grupo económico – controlantes controladas y vinculadas,
5. MUG\_014 – Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización, y
6. MUG\_028 – Estatuto vigente.

ARTÍCULO 6°- Los Fiduciarios Financieros deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes formularios con la información correspondiente a los últimos TRES (3) ejercicios económicos:

1. MUG\_013 – Nómina de directores.
2. MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.

ARTÍCULO 7°- Respecto de los fideicomisos financieros vigentes al 30 de septiembre de 2018, los Fiduciarios Financieros deberán remitir el formulario ECF\_010 – Estados contables Fideicomisos, con la información correspondiente a los estados contables trimestrales y anuales respecto de los últimos DOS (2) ejercicios económicos, a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de marzo de 2019”.

ARTÍCULO 21.- Incorporar como Sección VIII del Capítulo III del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“SECCIÓN VIII

REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 51.- Respecto de los fondos comunes de inversión abiertos que se encuentren en funcionamiento antes del 12 de noviembre de 2018, las sociedades gerentes deberán remitir el formulario FCI\_003 – Ficha FCIA a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 52.- Las sociedades gerentes, las sociedades depositarias, los agentes de colocación y distribución y los agentes de colocación y distribución integral, que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MUG\_003 – DDJJ AIF.



2. MUG\_008 – Composición del capital y tenencias.
3. MUG\_009 – Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
4. SGD\_006 – Datos de colocación de cuotapartes.

ARTÍCULO 53.- Las sociedades gerentes, las sociedades depositarias, los agentes de colocación y distribución y los agentes de colocación y distribución integral, que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 – Nómina de directores, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos.
2. MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos.
3. MUG\_028 – Estatuto vigente.

ARTÍCULO 54.- Respecto de los Convenios de colocación de cuotapartes celebrados con anterioridad al 12 de noviembre de 2018, los agentes de colocación y distribución y los agentes de colocación y distribución integral deberán remitir el formulario SGD\_010 – Suscripción y rescisión de convenios de colocación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de diciembre de 2018”.

ARTÍCULO 22.- Incorporar como artículos 13 y 14 del Capítulo IV del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 13.- Los Mercados, Cámaras Compensadoras, Agentes Depositarios Central de Valores Negociables y Agentes de Depósito Registro y Pago que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MER\_001 – Ficha - mercados, cámaras compensadoras y agentes depositarios.
2. MUG\_004 – Domicilio electrónico.
3. MUG\_003 – DDJJ AIF.

ARTÍCULO 14.- Los Mercados, Cámaras Compensadoras, Agentes Depositarios Central de Valores Negociables y Agentes de Depósito Registro y Pago que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes formularios:





1. MUG\_013 – Nómina de directores, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos.
2. MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos.
3. MUG\_028 – Estatuto vigente.
4. ECF\_003 \_Estados Contables NIIF con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos
5. ECF\_008\_Estados Contables PyMEs CNV, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos”.

ARTÍCULO 23.- Incorporar como artículos 11, 12 y 13 al Capítulo VI del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 11.- Los Agentes de Negociación y Agentes de Liquidación y Compensación, que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de enero de 2019, los siguientes formularios:

1. MUG\_003 - DDJJ AIF.
2. MUG\_005 - Organigrama.
3. MUG\_008 - Composición del capital y tenencias.
4. MUG\_009 - Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
5. MUG\_011 - Nómina de auditores externos.
6. MUG\_012 - Nómina de consejo de vigilancia.
7. MUG\_013 - Nómina de directores.
8. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
9. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
10. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
11. MUG\_017 - Nómina del comité de auditoría.
12. MUG\_028 - Estatutos vigentes.
13. AGE\_003 - Designación responsable de cumplimiento regulatorio y control interno.





14. AGE\_004 - Designación responsable de relaciones con el público.
15. AGE\_015 - Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
16. AGE\_017 - Apertura de cuenta.
17. AGE\_018 - Modalidades de contacto – medios de captación.

ARTÍCULO 12.- Los Agentes de Negociación y Agentes de Liquidación y Compensación que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MUG\_002 - Datos básicos del administrado.
2. MUG\_004 - Domicilio electrónico.
3. AGE\_001 - Ficha – agentes, sociedades gerentes y depositarias.
4. AGE\_002 - Membresías.
5. AGE\_019 - Nómina de agentes con contrato.

ARTÍCULO 13.- Los Agentes de Negociación y Agentes de Liquidación y Compensación que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 - Nómina de directores.
2. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
3. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
4. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
5. Formulario de estados contables según corresponda:
  - 5.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.
  - 5.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.
  - 5.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.
  - 5.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.
  - 5.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.





5.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes”.

ARTÍCULO 24.- Incorporar como artículos 7º, 8º y 9º del Capítulo VIII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7º.- Los Agentes Productores que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de enero de 2019, los siguientes formularios:

1. Personas jurídicas:

1.1. MUG\_003 - DDJJ AIF.

1.2. MUG\_005 - Organigrama.

1.3. MUG\_008 - Composición del capital y tenencias.

1.4. MUG\_009 - Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.

1.5. MUG\_011 - Nómina de auditores externos.

1.6. MUG\_013 - Nómina de directores.

1.7. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.

1.8. MUG\_015 - Nómina de gerentes.

1.9. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.

1.10. MUG\_028 - Estatuto vigente.

1.11. AGE\_015 - Tabla estandarizada de comisiones para agentes.

1. Personas humanas:

2.12. MUG\_003 - DDJJ AIF.

2.13. AGE\_015 - Tabla estandarizada de comisiones para agentes.

ARTÍCULO 8º.- Los Agentes Productores que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. AGE\_001 - Ficha – agentes, sociedades gerentes y depositarias.





2. AGE\_019 - Nómina de agentes con contrato.
3. MUG\_002 - Datos básicos del administrado.
4. MUG\_004 - Domicilio electrónico.

ARTÍCULO 9°.- Los Agentes Productores personas jurídicas que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir antes del 31 de marzo de 2019 a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 - Nómina de directores.
2. MUG\_014 -Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
3. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
4. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.”

ARTÍCULO 25.- Incorporar como artículos 6º, 7º y 8º al Capítulo IX del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 6°.- Los Agentes de Corretaje de Valores Negociables que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de enero de 2019, los siguientes formularios:

1. MUG\_003 - DDJJ AIF.
2. MUG\_005 - Organigrama.
3. MUG\_008 - Composición del capital y tenencias.
4. MUG\_011 - Nómina de auditores externos.
5. MUG\_012 - Nómina de consejo de vigilancia.
6. MUG\_013 - Nómina de directores.
7. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
8. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
9. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
10. MUG\_028 - Estatuto vigente.





11. AGE\_011 - Nómina de participantes y usuarios.
12. AGE\_015 - Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
13. AGE\_018 - Modalidades de contacto – medios de captación.
14. AGE\_019 - Nómina de agentes con contrato.

ARTÍCULO 7°.- Los Agentes de Corretaje de Valores Negociables que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. AGE\_001 - Ficha – Agentes, Sociedades Gerentes y Depositarias.
2. AGE\_002 - Membresías.
3. AGE\_019 - Nómina de agentes con contrato.
4. MUG\_002 - Datos básicos del administrado.
5. MUG\_004 - Domicilio electrónico.

ARTÍCULO 8°.- Los Agentes de Corretaje de Valores Negociables que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de marzo de 2019, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 - Nómina de directores.
2. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
3. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
4. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
5. Formulario de estados contables según corresponda:
  - 5.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.
  - 5.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.
  - 5.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.
  - 5.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.
  - 5.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.





5.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes”.

ARTÍCULO 26.- Incorporar como artículos 3º, 4º y 5º al Capítulo X del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 3º.- Los Agentes de Calificación de Riesgos que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MUG\_003 - DDJJ AIF.
2. MUG\_005 - Organigrama.
3. MUG\_008 - Composición del capital y tenencias.
4. MUG\_009 - Grupo económico – controlantes, controladas y vinculadas.
5. MUG\_011 - Nómina de auditores externos.
6. MUG\_013 - Nómina de directores.
7. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
8. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
9. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
10. MUG\_018 - DDJJ Tenencias artículo 7.
11. ACR\_002 - Sistemas informáticos.
12. ACR\_003 - Inscripciones impositivas y previsionales.
13. ACR\_004 - DDJJ incompatibilidades analistas y otros empleados.
14. ACR\_005 - Nómina de miembros del consejo de calificación.
15. ACR\_013 - Metodologías de categorías de calificación.
16. ACR\_014 - Actividades afines y complementarias.
17. ACR\_016 - Convenio con ACR exterior.
18. ACR\_017 - Conflictos reales y potenciales.
19. ACR\_018 - Tercerización de actividades.





20. ACR\_019 - Convenio de calificaciones.

21. ACR\_020 - Ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Los Agentes de Calificación de Riesgos que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MUG\_002 - Datos básicos del administrado.

2. MUG\_004 - Domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Los Agentes de Calificación de Riesgos que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 - Nómina de directores.

2. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.

3. MUG\_015 - Nómina de gerentes.

4. MUG\_016 – Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.

5. EFC\_010 – Estados contables – fideicomisos y agentes”.

ARTÍCULO 27.- Incorporar como Capítulo XV del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto:

“CAPÍTULO XV

AGENTES ASESORES GLOBALES DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 1°.- Los Agentes Asesores Globales de Inversión que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. MUG\_003 - DDJJ AIF.

2. MUG\_005 - Organigrama.

3. MUG\_008 - Composición del capital y tenencias.

4. MUG\_009 - Grupo económico – controlantes y controladas.





5. MUG\_011 - Nómina de auditores externos.
6. MUG\_013 - Nómina de directores.
7. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
8. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
9. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
10. MUG\_028 - Estatuto vigente.
11. AGE\_015 - Tabla estandarizada de comisiones para agentes.
12. AGE\_018 - Modalidades de contacto – medios de captación.

ARTÍCULO 2º.- Los Agentes Asesores Globales de Inversión que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018, deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, antes del 31 de diciembre de 2018, los siguientes formularios:

1. AGE\_019 - Nómina de agentes con contrato.
2. MUG\_002 - Datos básicos del administrado.
3. MUG\_004 - Domicilio electrónico.
4. AGE\_001 - Ficha – agentes, sociedades gerentes y depositarias.

ARTÍCULO 3º.- Los Agentes Asesores Globales de Inversión que se encuentren inscriptos al 12 de noviembre de 2018 deberán remitir a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA antes del 31 de marzo de 2019, con la información correspondiente a los últimos tres ejercicios económicos, los siguientes formularios:

1. MUG\_013 - Nómina de directores.
2. MUG\_014 - Nómina de familiares de miembros de órganos de administración y fiscalización.
3. MUG\_015 - Nómina de gerentes.
4. MUG\_016 - Nómina de síndicos o comisión fiscalizadora.
5. Formulario de estados contables según corresponda:
  - 5.1 EFC\_001 – Estados contables – bancos y entidades financieras.
  - 5.2 EFC\_002 – Estados contables – comerciales.





5.3 EFC\_003 – Estados contables – NIIF.

5.4 EFC\_004 – Estados contables – NIIF para bancos y entidades financieras.

5.5 EFC\_005 – Estados contables – seguros.

5.6 EFC\_010 – Estados contables-fideicomisos y agentes”.

ARTÍCULO 28.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 29.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Sitio Web del Organismo en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese. Rocio Balestra - Marcos Martin Ayerra - Carlos Martin Hourbeigt - Martin Jose Gavito

e. 13/11/2018 N° 86448/18 v. 13/11/2018

**Fecha de publicación 13/11/2018**

